ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El Objeto del proyecto a contratar es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER MODULOS 1 AL 4".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a. NECESIDAD:

Para realizar el mantenimiento rutinario en las vías a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) se requiere contar con servicio de mano de obra no calificada, de acuerdo con las actividades descritas a continuación atendiendo y dando cumplimiento a la logística de los trabajos, logística de personal, logística de transporte.

Los mantenimientos rutinarios son el conjunto de actividades a ejecutar en vías pavimentadas y/o no pavimentadas, con el fin de mantener las condiciones óptimas para la transitabilidad en la vía. Las principales actividades que se desarrollan como parte del mantenimiento rutinario son: parcheo y bacheo de calzada, sello de grietas de superficies pavimentadas, remoción de derrumbes menores; rocería y poda de vegetación; limpieza de obras de drenaje; limpieza general de puentes y cursos de agua (sin maquinaria), reconstrucción de cunetas y reconstrucción de zanjas de coronación, que no requieran maquinaria y/o equipo.

En este sentido, se considera el servicio para el mantenimiento rutinario de vías, como una prestación de servicio de mano de obra no calificada para realizar un conjunto de las actividades a ejecutar en vías pavimentadas y/o no pavimentadas, con el fin de mantener las condiciones óptimas para la transitabilidad y conectividad en la vía. Dichas actividades hacen parte del mantenimiento rutinario, y son realizadas directamente por personal del área de influencia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere garantizar el mantenimiento rutinario de algunas vías a cargo del Instituto Nacional de Vías, dicho personal prestará sus servicios oportunamente, preservando el patrimonio de la Nación, durante periodos continuos, evitando el deterioro prematuro de las estructuras viales, ofreciendo una atención oportuna, con tiempos de respuesta casi inmediatos ante cualquier evento, buscando mantener los tiempos de desplazamiento para los cuales está diseñada la vía. De igual manera se busca contribuir a la generación y distribución de empleo de mano de obra NO calificada eliminando los posibles intermediarios garantizando así en forma directa y estable una remuneración justa al trabajador que lo realiza. En este sentido se contrata el servicio de mantenimiento rutinario de las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías

El desarrollo de las actividades de conservación rutinaria es intensiva en mano de obra. La herramienta menor requerida para el desempeño de estas labores corresponde esencialmente a herramientas manuales de bajo costo y fácil utilización, tales como picos, palas, barretas, azadones, carretillas, pisones manuales, etc., por lo que el personal requiere un nivel mínimo de conocimiento para su ejecución.

Se busca vincular al desarrollo regional y nacional a la comunidad, mediante la participación activa y permanente en los planes y programas que trace el Gobierno Nacional, de tal forma que tome conciencia de que las obras públicas han sido construidas para beneficio común y deben ser conservadas.

Al incentivar el sentido de pertenencia de las cuadrillas que atiende un sector determinado entre 10 y 50 km, de los cuales se busca que sean vecinos del sector, se eleva su nivel de vida y por ende el de sus familias, al tener estabilidad económica, lo cual redunda en el mejoramiento de sus condiciones alimentarías, de vivienda, de seguridad social y de educación. Se ha definido que la distancia máxima de ubicación del trabajador debe estar en los municipios que tengan jurisdicción sobre la vía del sector en el cual se va a participar. Esta distancia fue establecida en cuanto el objeto del contrato y las actividades allí contempladas requieren atención inmediata, particularmente durante eventos de emergencia, lo cual sólo puede darse si los trabajadores de mantenimiento rutinario son vecinos de la zona de influencia del proyecto.

En cumplimiento del contrato de concesión No. 02 de 2016, se formaliza la reversión y entrega de la infraestructura vial, bienes y equipos correspondientes al corredor 6603 del Proyecto Vial Bucaramanga – Pamplona.

Dicha entrega es realizada por el concesionario Autovía Bucaramanga Pamplona a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la cual, a su vez, transfiere la administración del corredor al Instituto Nacional de Vías (INVIAS), con efecto a partir del 12 de junio de 2025.

Considerando la importancia de la conectividad de las vías del corredor y la necesidad de garantizar su adecuada conservación, se hace indispensable la contratación de actividades de mantenimiento rutinario. Para ello, se llevará a cabo un proceso de selección abreviada, permitiendo la ejecución de las acciones necesarias para la atención básica de la vía.

Este proceso busca asegurar la seguridad vial y la óptima transitabilidad del corredor, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y servicio para los usuarios

b. OBJETIVO

Lograr la atención de la vía con la ejecución del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER MODULOS 1 AL 4"**, para asegurar la transitabilidad a los usuarios en condiciones adecuadas

c. PLAN, PROYECTO O GESTION

Para el Gobierno Nacional, el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura física de transporte es factor clave para la competitividad del país.

d. POLITICA

Por medio de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del comercio exterior se constituye en una de las principales estrategias a adelantar. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red carretera adecuada a los grandes retos nacionales.

Los objetivos del INVIAS están estrechamente unidos con los de este proyecto, en el sentido de mantener la infraestructura vial a su cargo en buenas condiciones de transitabilidad.

e. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a la siguiente descripción:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721033	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
70111707	Servicio mantenimiento del césped en las carreteras
761215	Recolección y disposición de basuras

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

f. OBJETO

El Objeto del proyecto a contratar es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER MODULOS 1 AL 4".**

g. ALCANCE

El alcance de los cuatro (4) módulos hace referencia a la ejecución del servicio de mano de obra no calificada para el mantenimiento rutinario en las vías a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, de acuerdo con las actividades descritas a continuación atendiendo y dando cumplimiento a la logística de los trabajos, logística de personal, logística de transporte. Las actividades por ejecutar son las siguientes:

- Mano de obra no calificada para realizar restauración de la superficie de la carpeta de rodadura, mediante parcheo y/o bacheo en áreas inferiores a 4 m2 y sello de fisuras en carreteras pavimentadas o en carreteras destapadas con mano de obra directa, sin equipo o maquinaria especializada.

- Mano de obra no calificada para realizar limpieza de bermas, cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, obras de arte, puentes, barandas, calzada, señales, mojones, defensas metálicas, lechos de ríos y cursos de agua que afecten las estructuras de la vía a nivel de sedimentación, de erosión o que puedan provocar avalancha al interrumpirse el libre curso de las aguas, realizado con mano de obra directa.

- Mano de obra no calificada para realizar reparación y reposición de láminas de señal, postes de señal, señales completas y mojones de referencia; instalación y reparación de defensas metálicas (en caso de reposición el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) suministrará los elementos necesarios; la reparación se efectuará cuando la lámina esté en mal estado y se pueda llevar a un buen nivel de servicio). Esta actividad debe ser realizada con mano de obra directa.

- Mano de obra no calificada para efectuar despeje de derrumbes pequeños realizados con mano de obra directa, sin equipo o maquinaria especializada.

- Mano de obra no calificada para atender emergencias y vigilancia del tramo objeto del contrato, sin necesidad de equipo o maquinaria especializada.

- Mano de obra no calificada para realizar rocería y desmonte manual.

- Mano de obra no calificada para realizar para realizar poda, corte y/o retiro de árboles que no requieran permisos ambientales, realizado con mano de obra directa.

- Mano de obra no calificada para realizar empradización manual con semillas y/o cespedones, que no requieran tramitar permisos ambientales

- Mano de obra no calificada para realizar jardinería realizado con mano de obra directa, que no requieran tramitar permisos ambientales

- Mano de obra no calificada para realizar pintura de los mojones de referencia realizado con mano de obra directa.

- Cumplimiento de la política de ornato y embellecimiento.

- Las demás labores de igual o similar naturaleza que le sean indicadas por el Administrador de Mantenimiento Vial o el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

  Todo lo anterior cumpliendo con la normatividad Ambiental vigente, indicaciones expresas del Instituto Nacional de Vías y Administrador Vial; y demás vigentes aplicables al proceso y estimadas en el Anexo Técnico.

h. CONSULTAS PREVIAS

Atendiendo a que el objeto del contrato corresponde a un servicio de mantenimiento rutinario no se hará adquisición predial, ni afectación en los territorios en donde se desarrollará la actividad, por lo tanto, conforme lo establece la ley 1682 de 2013 en el artículo 12 la cual señala que es una actividad de conservación con el fin de mantener condiciones de transitabilidad optima respecto de la infraestructura existente

i. TIPO DE CONTRATO

La modalidad corresponde a un contrato de prestacion de servicios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones en él establecidas, lo anterior en concordancia con el concepto remitido mediante memorando Individual No 2024I-VBOG-054759 del 08- 08-2024 por la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales a través del cual informa lo siguiente:

"(…) Los contratos para ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario tienen por objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO", y los mismos fueron tipificados como SERVICIO no como obra.(…)"

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

En desarrollo del contrato se seguirán las especificaciones contenidas en el Anexto Técnico, así como demás indicaciones establecidas por la Adminitración Vial, en función y cumplimiento del objeto contractual.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de la actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación utilizar todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 ASPECTOS GENERALES

PANORAMA DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA

Desde un contexto general se mencionan tal y como se plantean algunos informes de entidades especializadas como Camacol que “El sector constructor en Colombia se encuentra en un momento de transición clave. Con una mezcla de variables económicas, sociales y de política pública en juego, el panorama sugiere desafíos y oportunidades para quienes forman parte de esta industria estratégica.

El 2025 iniciará con mucha expectativa. Sabemos que uno de los factores determinantes será el comportamiento de las tasas de interés, que dinamizaron las ventas en el último tramo del 2024. En noviembre, la comercialización de vivienda acumuló un crecimiento del 1,7 %.

Este impulso debería extenderse al primer semestre del 2025, de manera que se espera movilizar un importante stock de unidades disponibles para la venta. Sin embargo, todavía inquietan las restricciones a la oferta, como aquellas impuestas por las salvaguardias a varios insumos clave, a las que se suman los costos de financiación que aún están elevados y limitarían el lanzamiento de nuevos proyectos y el inicio de nuevas obras.

En este escenario la política de vivienda seguirá jugando un papel importante. El programa ‘Mi Casa Ya’ es el único apoyo del Gobierno Nacional para que los hogares de menores ingresos accedan a vivienda nueva; por eso se espera que se garanticen los recursos para cubrir al menos los 20.500 subsidios anunciados para el 2025.”

Dinámica de las variables líderes del sector

Cabe destacar que una de las variables que afecta el sector se debe a la reducción en la asignación de subsidios de vivienda en el sector construcción de inmuebles la cual genera cambios en las expectativas de crecimiento de un sector que se está recuperando a un ritmo lento y que, en el 2025, en ausencia de un plan de reactivación, dependerá de otros factores y nos obligará a evaluar alternativas para impulsar el crecimiento.
Desde Camacol monitoreamos las transformaciones del sector y hemos visto segmentos, como el de clase media, con un comportamiento positivo y una demanda sólida que ha aprovechado las actuales condiciones de crédito.

Así mismo, desde el gremio fortalecimos la apuesta por la construcción sostenible y ahora somos más verdes; además, los nuevos modelos de negocio siguen abriéndose camino con cerca de 301 proyectos en el país asociados al multifamiliar, coliving y senior living, entre otros.

En el 2025 se espera que esta tendencia persista, gracias a una oferta de viviendas con precios competitivos y características ajustadas a las necesidades de las familias colombianas. Como sector sentamos las bases para un crecimiento sostenible y diversificado de la construcción pensando en lo que viene, con la certeza de que más allá del 2026 habrá un nuevo ciclo para las edificaciones, con nuevas dinámicas de mercado y una realidad que demandará enfoques innovadores y un empresariado que, como lo ha hecho siempre, será el motor transformador del país.

Coyuntura del sector: vigencias futuras

Para el 2025 se proyecta un crecimiento económico del 2,6 % (superior al 1,9 % estimado para el 2024), que estaría acompañado de una inflación que se ubicaría nuevamente dentro del rango meta del Banco de la República.

En principio, estas condiciones son favorables, teniendo en cuenta que la dinámica del PIB se mantendrá por debajo de su potencial.

Costos de la construcción de obras civiles

El incremento de costos de obra civil en Colombia para 2025 estará influenciado por factores como la inflación, las tasas de interés y la volatilidad del dólar. Estos incrementos afectarán tanto a proyectos residenciales como de infraestructura, presionando los precios y los márgenes de ganancia. Sin embargo, la adopción de estrategias de optimización y sostenibilidad puede ayudar a mitigar estos impactos y asegurar el éxito del sector.

Perspectivas sectoriales: La infraestructura en Colombia tiene gran potencial para impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida

Colombia ha avanzado significativamente en la construcción de infraestructura en los últimos 25 años, impulsando el desarrollo económico y la competitividad. Programas como las concesiones viales 4G, lanzadas en 2013, han modernizado carreteras, túneles y puentes, mejorando la conectividad y seguridad vial. Sin embargo, el sector enfrenta desafíos como altos costos de materiales y mano de obra, financiamiento y sostenibilidad, y una política de tasas de interés restrictiva, que limitan su potencial crecimiento.

Se espera que para 2025 las condiciones macroeconómicas mejoren. Las vigencias futuras son cruciales para la financiación continua de proyectos estratégicos, garantizando su ejecución a largo plazo. La colaboración público-privada (APP) y un marco regulatorio estable son esenciales para recuperar la confianza de los inversionistas. Estos elementos, combinados con la ejecución de proyectos y la mejora de la infraestructura, pueden mejorar el panorama del sector.

En conclusión, el sector de infraestructura tiene un gran potencial para impulsar el crecimiento económico. La colaboración entre el sector público y privado, junto con un entorno regulatorio favorable, permitirá, no solo recuperar la dinámica en la construcción de obras civiles, sino también establecer bases sólidas para un desarrollo a largo plazo. A pesar de los desafíos, el sector puede convertirse en un motor clave para el desarrollo económico y social con las políticas y estrategias adecuadas. Fuente:05-informe-panorama-infraestructura.

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas en internet:

- Agencia Nacional de Infraestructura- ani.gov.co
- Asobancaria - www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Cámara Colombiana de Infraestructura (www.infraestructura.org.co)
- ValoraAnalitik. “Joyco, de principio a fin en los megaproyectos de infraestructura”. Recuperado de https://www.valoraanalitik.com/2022/04/04/joyco-de-principio-fin-en-megaproyectos-de-infraestructura/
- Aprendiendo Colombia líder. “Análisis del sector de infraestructura en Colombia”. Recuperado de http://aprendiendo.colombialider.org/wp-content/uploads/2018/04/PMIBogota-Analisis-sobre-el-sector-de-infraestructura-en-Colombia.pdf
- Cámara Colombiana de la Infraestructura. “Seguimiento a Proyectos de Infraestructura – Sistema Férreo Nacional”. Informe Dirección Técnica: Mapa Red Férrea Nal. Recuperado de http://www.infraestructura.org.co/seguimientoproyectos/Informe%20ferrocarriles.pdf
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- mchamcolombia.co/business-mail/edicion-191-perspectivas-2024/panorama-del-sector-de-construccion-e-infraestructura-en-colombia-en-2024-una-apuesta-por-el-desarrollo/
- 05-informe-panorama-infraestructura- julio2024
  Fondo Monetario Internacionalhttps://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/07/16/world-economic-outlook-update-july-2024.

ACTUALIZACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL.

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Las proyecciones del personal técnico del FMI se basan en el supuesto de que las políticas actuales se mantendrán sin cambios en el momento de la publicación. Tienen en cuenta la evolución reciente del mercado y el impacto de la creciente incertidumbre en torno a las políticas comerciales, que se supone será temporal, y cuyos efectos se disiparán al cabo de aproximadamente un año, pero no incorporan ningún supuesto sobre los posibles cambios de políticas que actualmente son objeto de debate público. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas disminuyan un 2,6% en 2025, un descenso más pronunciado que el previsto en octubre. Esto se debe a una caída de los precios del petróleo provocada por la débil demanda china y una fuerte oferta de los países ajenos a la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más algunos países no miembros, incluida Rusia), que se ha visto compensada en parte por el aumento de los precios del gas provocado por temperaturas más bajas de lo previsto y disrupciones en la oferta, en particular causadas por el actual conflicto en

Oriente Medio y las interrupciones en los yacimientos de gas. Se prevé que los precios de los productos básicos distintos de los combustibles aumenten un 2,5% en 2025, en razón de las revisiones al alza de los precios de los alimentos y las bebidas con respecto al informe WEO de octubre de 2024, a causa de las malas condiciones climáticas que ha afectado a los grandes productores. Se espera que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales continúen descendiendo, aunque a ritmos distintos, debido a variaciones en las perspectivas de crecimiento e inflación. Se prevé que la orientación de la política fiscal se torne más restrictiva durante el período 2025–26 en las economías avanzadas, en particular en Estados Unidos y, en menor grado, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)		PROYECCIONES	
	2023	2024	2025
Producto mundial	3,3	3,2	3,2
Economías avanzadas	1,7	1,8	1,8
Estados Unidos	2,9	2,8	2,2
Zona del euro	0,4	0,8	1,2
Alemania	-0,3	0,0	0,8
Francia	1,1	1,1	1,1
Italia	0,7	0,7	0,8
España	2,7	2,9	2,1
Japón	1,7	0,3	1,1
Reino Unido	0,3	1,1	1,5
Canadá	1,2	1,3	2,4
Otras economías avanzadas	1,8	2,1	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	4,4	4,2	4,2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,7	5,3	5,0
China	5,2	4,8	4,5
India	8,2	7,0	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,3	3,2	2,2
Rusia	3,6	3,6	1,3
América Latina y el Caribe	2,2	2,1	2,5
Brasil	2,9	3,0	2,2
México	3,2	1,5	1,3
Oriente Medio y Asia Central	2,1	2,4	3,9
Arabia Saudita	-0,8	1,5	4,6
África subsahariana	3,6	3,6	4,2
Nigeria	2,9	2,9	3,2
Sudáfrica	0,7	1,1	1,5
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,4	4,2	4,2
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,1	4,0	4,7

Fuente: perspectiva de la economía mundial, octubre de 2024. Fondo monetario internacional.

ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, ENERO DE 2025.

El Fondo Monetario Internacional en enero de 2025 9 focalizadas en los mercados laborales, la competencia, la salud, la educación y la digitalización pueden reactivar el crecimiento de la productividad y atraer capital. La comunicación activa para generar consenso y la interacción constante con interlocutores de importancia clave podrían ayudar a las autoridades a formular y aplicar eficazmente medidas que tengan en cuenta el impacto distributivo de la reforma (véase el capítulo 3 del informe WEO de octubre de 2024). Por último, y lo que es más importante, la cooperación multilateral es esencial para limitar la fragmentación, mantener el crecimiento y la estabilidad y hacer frente a los retos mundiales. Las políticas comerciales, que deben ser coherentes con el marco jurídico de la Organización Mundial del Comercio (OMC), también deben ser claras y transparentes, a fin de reducir la incertidumbre, moderar la volatilidad en los mercados y mitigar las distorsiones. El restablecimiento de un mecanismo amplio y eficaz de solución de diferencia en la OMC es una prioridad, así como establecer condiciones igualitarias y garantizar claridad y coherencia en el compromiso de los países para aumentar la resiliencia del sistema de comercio multilateral basado en normas.

Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación distinta)

	Interanual						T4 a T4 2/		
	Estimación		Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre de 2024 1/		Estimación	Proyecciones	
	2023	2024	2025	2026	2025	2026	2024	2025	2026
Producto mundial	**3.3**	**3.2**	**3.3**	**3.3**	**0.1**	**0.0**	**3.4**	**3.2**	**3.1**
Economías avanzadas	**1.7**	**1.7**	**1.9**	**1.8**	**0.1**	**0.0**	**1.8**	**1.9**	**1.7**
Estados Unidos	2.9	2.8	2.7	2.1	0.5	0.1	2.7	2.4	2.1
Zona del euro	0.4	0.8	1.0	1.4	–0.2	–0.1	1.1	1.2	1.4
Alemania	–0.3	–0.2	0.3	1.1	–0.5	–0.3	–0.1	0.8	0.9
Francia	1.1	1.1	0.8	1.1	–0.3	–0.2	0.7	1.0	1.2
Italia	0.7	0.6	0.7	0.9	–0.1	0.2	0.6	1.0	0.7
España	2.7	3.1	2.3	1.8	0.2	0.0	3.2	1.9	2.0
Japón	1.5	–0.2	1.1	0.8	0.0	0.0	0.7	0.8	0.7
Reino Unido	0.3	0.9	1.6	1.5	0.1	0.0	1.7	1.8	1.3
Canadá	1.5	1.3	2.0	2.0	–0.4	0.0	1.8	2.1	1.9
Otras economías avanzadas 3/	1.9	2.0	2.1	2.3	–0.1	0.0	1.7	2.8	1.7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.2**	**4.2**	**4.3**	**0.0**	**0.1**	**4.6**	**4.2**	**4.2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.7	5.2	5.1	5.1	0.1	0.2	5.6	4.9	5.1
China	5.2	4.8	4.6	4.5	0.1	0.4	4.9	4.5	4.5
India 4/	8.2	6.5	6.5	6.5	0.0	0.0	7.5	6.5	6.5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3.3	3.2	2.2	2.4	0.0	–0.1	2.3	2.9	1.6
Rusia	3.6	3.8	1.4	1.2	0.1	0.0	2.7	1.2	1.2
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.5	2.7	0.0	0.0	2.6	2.7	2.4
Brasil	3.2	3.7	2.2	2.2	0.0	–0.1	4.1	2.1	2.3
México	3.3	1.8	1.4	2.0	0.1	0.0	1.8	1.4	2.1
Oriente Medio y Asia Central	2.0	2.4	3.6	3.9	–0.3	–0.3	. . .	. . .	. . .
Arabia Saudita	–0.8	1.4	3.3	4.1	–1.3	–0.3	5.0	1.2	4.1
África subsahariana	3.6	3.8	4.2	4.2	0.0	–0.2	. . .	. . .	. . .
Nigeria	2.9	3.1	3.2	3.0	0.0	0.0	3.5	3.7	3.8
Sudáfrica	0.7	0.8	1.5	1.6	0.0	0.1	1.7	0.6	2.2
Partida informativa									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2.8	2.7	2.9	2.8	0.1	0.1	2.9	2.7	2.6
Unión Europea	0.6	1.0	1.4	1.7	–0.2	0.0	1.3	1.5	1.7
ASEAN-5 5/	4.0	4.5	4.6	4.5	0.1	0.0	4.9	3.9	5.0
Oriente Medio y Norte de África	1.8	2.0	3.5	3.9	–0.5	–0.3	. . .	. . .	. . .
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4.5	4.2	4.2	4.2	0.0	0.1	4.6	4.2	4.2
Países en desarrollo de ingreso bajo	4.1	4.1	4.6	5.4	–0.1	–0.2	. . .	. . .	. . .
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 6/	**0.7**	**3.4**	**3.2**	**3.3**	**–0.2**	**–0.1**	. . .	. . .	. . .
Economías avanzadas	0.0	2.2	2.1	2.5	–0.5	–0.3	. . .	. . .	. . .
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	2.0	5.4	5.0	4.6	0.3	0.2	. . .	. . .	. . .
Precios de las materias primas									
Petróleo 7/	–16.4	–1.9	–11.7	–2.6	–1.3	1.0	–10.8	–5.0	–2.2
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	–5.7	3.4	2.5	–0.1	2.7	–0.9	7.1	0.1	0.5
Precios mundiales al consumidor 8/	**6.7**	**5.7**	**4.2**	**3.5**	**–0.1**	**–0.1**	**5.2**	**3.5**	**3.0**
Economías avanzadas 9/	4.6	2.6	2.1	2.0	0.1	0.0	2.2	2.1	2.0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 8/	8.1	7.8	5.6	4.5	–0.3	–0.2	7.6	4.6	3.8

En general, si bien las condiciones financieras mundiales siguen siendo en general acomodaticias, se han endurecido levemente desde octubre (gráfico Índice de condiciones financieras). Las valoraciones de las acciones en Estados Unidos volvieron a alcanzar máximos históricos en el cuarto trimestre de 2024, ante las expectativas de una combinación de políticas favorables para las empresas.

No obstante, esto se ha visto contrarrestado por los efectos de un aumento de las tasas a largo plazo, que ha dado lugar a un leve endurecimiento, en términos netos, a pesar de que los niveles de partida del trimestre anterior fueron muy bajos. Sin embargo, los activos de riesgo en los mercados emergentes parecen haber mostrado una mayor sensibilidad a la incertidumbre de las políticas comerciales y las perspectivas monetarias, como lo reflejan las condiciones financieras más restrictivas. Los participantes en los mercados están vigilando de cerca las políticas arancelarias y los riesgos geopolíticos. De hecho, estos factores podrían lastrar la actitud del mercado, lo que podría conducir a una fuerte corrección de los precios de los activos de riesgo dadas sus valoraciones demasiado optimistas en este momento. En última instancia, esto podría dar lugar a un endurecimiento brusco de las condiciones financieras mundiales.

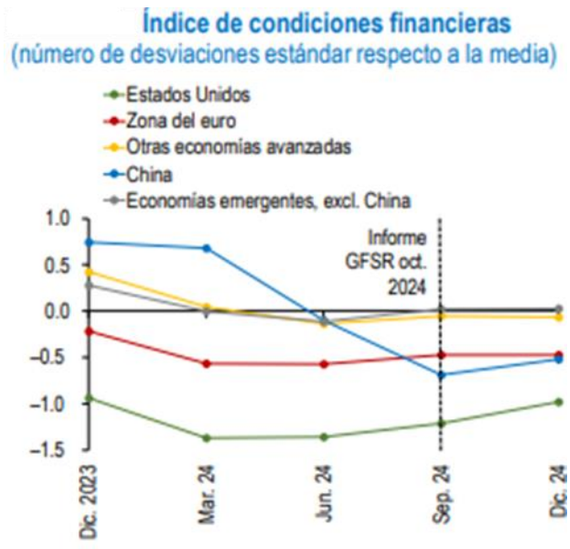

Fuentes: Bloomberg Finance L.P.; Dealogic, EUROPACE AG/Haver Analytics; fuentes de dat nacionales, y cálculos del personal técnico del FMI.
Nota: Informe GFSR = *Informe sobre la estabilidad financiera mundial.*

a. CRECIMIENTO, MÁS INFLACIÓN, ANALISIS DEL IMPACTO DEL DÓLAR.

Crecimiento:

Los primeros días del 2025 se convierten en un momento ideal para tomarles el pulso a los principales indicadores, como inflación, tasas de interés, crecimiento y empleo.

El Dane publicó el dato de inflación que se ubicó en 5,2% para todo el 2024, nivel levemente superior a las estimaciones de los analistas que participaron en las encuestas Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República y de Opinión Financiera de Fedesarrollo, que proyectaron 5,14% y 5,15%, respectivamente.

El objetivo estará asociado a las decisiones que se tomen frente a la tasa de intervención de política monetaria del Banco de la República, que arrancó el año en 9,5%, la cual deberá observar nuevas reducciones en los próximos meses, lo que serviría para estimular el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), pese a que, en diciembre de 2024, la junta le puso frene al acelerador del recorte.

A propósito de este último indicador, que es uno de los más relevantes para establecer la “presión arterial” económica, lo entregará el Dane el próximo 17 de febrero. Para el tercer trimestre de 2024 el dato fue de 2,0% y para el periodo enero-septiembre llegó a 1,6%.

En ese aspecto, analistas de Corficolombiana destacaron que de cara a 2023 y 2024, la economía colombiana afrontó el ajuste esperado y, en cierta medida, necesario. El crecimiento se limitó a un 0,6% en 2023, mientras que proyectaron un 1,8% para el cierre de 2024.

“El 2025 emerge como un posible punto de salida de este túnel en el que hemos estado inmersos durante el último lustro, en donde esperamos que la economía crezca 2,6%. Predecir qué nos espera al final de este túnel es complejo. La incertidumbre sigue siendo una constante y factores inesperados pueden alterar el desenlace”, anotaron.

Por su parte, el principal gremio privado del país, la Andi, señaló que las tasas a las que está creciendo la economía son insuficientes. “Esas tasas de crecimiento no producen riqueza ni desarrollo; no se logra impactar a todos los sectores económicos; la inversión sigue rezagada y perdemos nuestra posición de liderazgo entre las economías emergentes y en la región”.

Para los empresarios, una de las mayores preocupaciones tiene que ver con la debilidad de la inversión productiva, que en términos médicos equivaldría a una “nutrición balanceada”, que evidenció tasas negativas durante cinco trimestres consecutivos y solamente en los últimos meses del 2024 empezó a revertirse. “La productividad de la economía y del trabajo solo se aumentan con significativos crecimientos en la inversión”, recalcó la Andi.

INFLACION:

El comportamiento de los precios al cierre de 2024, en diciembre, la inflación fue del 5,2% en su tasa interanual, un valor similar al 5,14% esperado por los analistas encuestados por el Banco de la República. Si bien este dato es ligeramente superior al esperado, resulta considerablemente menor al 9,28% de diciembre de 2023, lo que muestra una clara tendencia hacia la convergencia de la inflación hacia la meta, como se observa en la gráfica.

De los doce grupos de gasto que componen la canasta del Índice de Precios al Consumidor (IPC), cuya variación positiva refleja la inflación, el grupo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles representó el 40% de la variación anual. Dentro de este grupo, el subgrupo de alquileres imputados y efectivos fue el que más contribuyó, con 0.91 y 0.69 puntos porcentuales, respectivamente. Sin embargo, se espera que este año la presión proveniente de este subgrupo específico se reduzca, gracias a una menor indexación.

Vale la pena aclarar dos conceptos clave antes de continuar: el arriendo imputado y la indexación. El arriendo imputado se refiere al monto que un propietario estimaría pagar por su vivienda si fuera arrendatario, mientras que la indexación es un mecanismo económico que ajusta automáticamente ciertos precios, salarios o pagos en función de la tasa de inflación, buscando evitar la pérdida de poder adquisitivo debido al aumento de precios. Esto es particularmente relevante en el caso de los arriendos, ya que este año el aumento máximo permitido será del 5.20%, considerablemente inferior al 9.28% que cerró 2023, y que se aplicó durante 2024.

Aunque para el cierre de 2025 se espera una tasa de inflación del 3.91% según la encuesta del Banco de la República, lo que implica una tendencia hacia la reducción de precios y la convergencia hacia la meta del 3%, existen factores que deben ser considerados para que esto se cumpla:

Salario mínimo: Un tema que generó bastante discusión a finales del año anterior. Si el aumento del salario mínimo es superior a la inflación, los trabajadores con ingresos más bajos ganarán más poder adquisitivo, lo que beneficiaría a sus hogares. Sin embargo, si este aumento de consumo es muy fuerte y sostenido, podría generar una mayor demanda y, en consecuencia, un aumento en los precios.

Dólar: La expectativa de cierre para la tasa de cambio se sitúa en un promedio de $4,316 por dólar. Esto se alinea con un dólar fuerte a nivel global, lo que podría ser consecuencia de las políticas de Donald Trump. Si el dólar se mantiene alto, podría generar presiones inflacionarias debido al aumento en los precios de las importaciones.

Por supuesto, la Junta Directiva del Banco de la República tendrá en cuenta estos factores a la hora de continuar con su estrategia de reducción de la tasa de intervención, que actualmente está en 9.5% y espero que se recorte en 250 puntos básicos, cerrando el año en 7.0%, con una postura más conservadora a la par que monitorea el comportamiento de los precios para evitar niveles de inflación que deterioren el crecimiento económico en un año crucial para consolidar una senda creciente.

EL DOLAR Y SU EFECTO EN EL SECTOR CONSTRUCCION EN COLOMBIA

El precio del dólar en Colombia para 2025 estará influenciado por varios factores internacionales. Las políticas monetarias de la Reserva Federal de Estados Unidos, que podrían incluir ajustes en las tasas de interés, jugarán un papel crucial. Además, las políticas comerciales y fiscales de la administración de Donald Trump podrían generar volatilidad en los mercados cambiarios, afectando el valor del dólar a nivel global. La incertidumbre en torno a las decisiones de política económica en Estados Unidos y otros países desarrollados también contribuirá a la fluctuación del dólar.

Se espera que estas políticas generen volatilidad en los mercados cambiarios, afectando el valor del dólar a nivel global

Las proyecciones

- *Para cierre de 2024 en el mes de diciembre, en la tasa de cambio con respeto al dólar se ubicó alrededor de los $4.401, una mejora frente al pronóstico del mes anterior ($4.419).*

- *Para enero de 2025, en promedio, los analistas esperan que la tasa de cambio cierre en $4.300.*

- *Resumen TRM 2025 Según los analistas económicos el pronóstico del dólar en Colombia para 2025 será de $4,315.85 a fin de año. (1) En efecto, la proyección TRM 2025 estima que la TRM se ubique entre $3,900 y $4,700 pesos por dólar estadounidense.*

Gráfica del precio del dólar

Durante 2025 la tasa de cambio TRM ha tenido una variación de -1.61% frente a diciembre 31 de 2024

3.2 AGENTES DEL SECTOR

Ministerio de transporte
Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Aeronáutica Civil – AEROCIVIL

3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO
ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
Asociación Colombiana de Constructores
Asociación Nacional de Industriales

3.4 PRODUCTOS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN

La información aquí consignada fue tomada de *la GUÍA PARA MATENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS RURALES – USAID (PUEBLO DE LOS ESTADIS UNIDOS DE AMERICA).* “

Esta guía hace parte del esfuerzo que viene realizando en Colombia la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través del Programa de Alianzas Comerciales, con el apoyo de la Fundación para la Inversión Social (FIS).

Para el mejoramiento y mantenimiento de las vías rurales, como parte fundamental del desarrollo productivo y comercial del sector agrícola, así como a un mejor acceso a los servicios públicos básicos de las comunidades rurales.

Por lo anterior esta nos permite tener en cuenta las actividades allí mencionadas ya que son aplicables a los mantenimientos rutinario de las vías, ya sean de vías primarias, secundarias o terciarias.

A. ACTIVIDADES PRELIMINARES AL MANTENIMIENTO RUTINARIO

Son las actividades que se ejecutan periódicamente en una vía para mantener las condiciones de transitividad, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o el mejoramiento.

Debe ser de carácter preventivo y se incluyen en este mantenimiento, las actividades de limpieza de las obras de drenaje, el corte de la vegetación y las reparaciones de los defectos puntuales.

Las principales actividades que se realizan para el mantenimiento rutinario de las vías son:

• Limpieza de obras de drenaje
• Encause de cunetas o descoles
• Revisión y limpieza de obras de arte
• Rocería y limpieza de bermas
• Retiro de pequeños derrumbes sobre la calzada
• Taponamiento de baches sobre la calzada
• Poda de árboles o arbustos conexos a la vía

Recomendaciones generales

Para iniciar el mantenimiento de una vía, se deben plantear y definir los siguientes temas, con el objeto de establecer los actores que incidirán en la realización del mantenimiento y su planeación sostenible en un periodo a cinco años:

¿Quiénes son los usuarios principales?
• ¿Quiénes son los de mayor beneficio con el mantenimiento de la vía?
• ¿Quienes asumen la responsabilidad del mantenimiento?
• ¿Quiénes tienen la obligación de hacer el mantenimiento?
• ¿Cómo se realizaría el mantenimiento?
• ¿Quiénes realizarían el mantenimiento?
• ¿Cuál es el estado actual de la vía?
• ¿Hay transporte público diario que transite por la vía?

• ¿Hay vehículos que transporten por la vía diariamente productos agrícolas de la zona?
• ¿Cómo se financiará el mantenimiento una vez finalice el proyecto con PAC?
• ¿Existe la posibilidad de conformar una asociación para continuar con el mantenimiento de la vía?
• ¿Hay posibilidad de implementar un “peaje comunitario” para recoger fondos un mantenimiento sostenible?

Guía para el mantenimiento rutinario de vías

• ¿El municipio cuenta con maquinaria para el mantenimiento de las vías?
• ¿El departamento cuenta con maquinaria para el mantenimiento de las vías rurales?

Antes de iniciar el mantenimiento se deberán al menos realizar las siguientes actividades:

• Realizar un inventario de la cantidad y calidad de las obras de arte y de escorrentía, localizadas en el tramo a realizar el mantenimiento rutinario.
• Revisar que todo el personal cuente con todos los elementos de seguridad industrial como cascos, uniformes, guantes, entre otros.
•Instalar provisionalmente las señales preventivas y de seguridad, para el manejo temporal del tránsito, en los casos que se requiera.
• No olvidar retirar las señales preventivas y de seguridad al finalizar las labores. Con base en el inventario, realizar un plan de trabajo mensual para las actividades rutinarias, tales como la verificación del estado de la calzada, para retirar pequeños obstáculos o derrumbes que puedan deteriorar la vía o interrumpir el tránsito.

Con base en el inventario, realizar un plan de trabajo mensual para las actividades periódicas tales como la limpieza de alcantarillas, cunetas y descoles, reparación de gaviones, taponamiento de baches, poda de árboles y rocería sobre las bermas de la vía entre otros.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Materiales

Para el mantenimiento rutinario de vías no pavimentadas se utiliza principalmente material de afirmado o material de préstamo para actividades de bacheo, reconformación de cunetas, etc., mientras que para las labores de limpieza de señales viales e infraestructura vial, se utilizan otros materiales como agua, jabón, pintura; para realizar labores de reparación de obras de drenaje y otras estructuras se utilizan madera y alambre de amarre entre otros.

Elementos de seguridad industrial

MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LOS COMPONENTES DE LA VÍA

1. Bermas y taludes

Descripción de la actividad	Consiste en retirar basura, piedras, desperdicios, toda vegetación que crezca en taludes, terraplenes y obstáculos como pequeños derrumbes que estén dentro del área de derecho de vía, permitiendo el buen funcionamiento de las obras de drenaje, una buena visibilidad a los conductores y facilidad para la circulación de los usuarios, con comodidad y seguridad.
Frecuencia	Mensual, pero en periodo de lluvia semanalmente
Procedimiento	• Recorrer los tramos de la carretera retirando elementos extraños, piedras, recogiendo basuras y realizando labores de rocería y desmonte manual en los bordes, hasta llegar al límite de la franja que corresponde al derecho de vía. • Recorrer nuevamente el tramo intervenido para verificar que haya quedado libre de materiales extraños.
Herramientas y Equipo	Guadaña, machete, hacha, pala, rastrillo, azadón, carretilla y escoba.
Unidad de medida	Kilómetro (Km).

2. Calzada

Descripción de la actividad	Consiste en la retirar basura, piedras, desperdicios, obstáculos, pequeños derrumbes, entre otros elementos que estén dentro de la superficie de rodadura o calzada y bermas.
Frecuencia	Cada semana. En época invernal a diario.
Procedimiento	• Recorrer los tramos de la carretera retirando elementos extraños, piedras, palos, ramas y recogiendo basuras. • Recoger pequeños derrumbes que los efectos del invierno usualmente producen. • Revisar que las aguas de escorrentía no estén afectando la calzada; de ser así, encausarla hacia las cunetas laterales, alcantarillas u otras estructuras de drenaje existentes. • Recorrer nuevamente el tramo intervenido para verificar que haya quedado libre de materiales extraños.
Herramientas y Equipo	Machete, pala, rastrillo, azadón, carretilla, escoba.
Unidad de medida	Kilómetro (Km).

3. Cunetas o Canales

Descripción de la actividad	Consiste en reconformar y retirar de forma manual con el uso de herramientas, la basura, escombros, material depositado o sedimentado, cuidando mantener la forma típica de la cuneta y el libre flujo del agua.
Frecuencia	Cada semana; en periodo de lluvia diariamente o después de los aguaceros.
Procedimiento	• Retirar basura, piedras, sedimentos, vegetación y pequeños derrumbes. • Conformar la cuneta manualmente, para mantener la forma original. • Revisar que la cuneta cuente con la sección e inclinación (pendiente) original; que no se presenten depresiones que provoquen estancamiento de agua, y que el flujo del agua sea libre en salidas y alcantarillas.
Herramientas y Equipo	Machete, pala, pica, carretilla, pisón, rastrillo.
Unidad de medida	Metro (M).

4. Canal de Corona

Descripción de la actividad	Consiste en retirar de forma manual o con herramientas manuales, basura, material caído acumulado o sedimentado.
Frecuencia	Cada mes, en periodo de lluvia cada semana.

Procedimiento	• Retirar basura, piedras, sedimentos, vegetación y pequeños derrumbes. • Revisar que no se presenten estancamientos de agua, y que el flujo del agua sea libre en salidas y alcantarillas.
Herramientas y Equipo	Pala, balde y carretilla
Unidad de medida	Metro (M).

5. Alcantarilla

Descripción de la actividad	Consiste en la inspección y retiro manual de todo tipo de material extraño, depositado, sedimentado y/o vegetación que no permita el paso del agua a través de la alcantarilla, además se debe realizar la limpieza de la entrada del agua a la alcantarilla llamado encole y la salida de la alcantarilla llamado descole.
Frecuencia	Una vez al mes, en periodo de lluvia cada semana
Procedimiento	• Retirar basura, piedras, sedimentos y vegetación que se encuentren en el interior de los elementos, en la entrada y salida de la alcantarilla, además se debe rectificar las zanjas o cunetas que llevan el agua a la alcantarilla y que la evacuan. • Revisar el acceso de las aguas de escorrentía sobre las aletas, de modo que no presente socavación al borde de ésta.
Herramientas y Equipo	Pala, pica, carretilla, machete, rastrillo, azadón, caneca.
Unidad de medida	Unidad (Un).

6. Batea

Descripción de la actividad	Consiste en la inspección y retiro manual de todo tipo de material extraño, depositado, sedimentado y/o vegetación que obstruya o no permita el paso del agua sobre la losa de concreto, además se debe realizar la limpieza sobre la vertiente aguas arriba y sobre la estructura de salida donde choca el agua.
Frecuencia	Cada mes, en periodo de lluvia cada semana
Procedimiento	• Retirar basura, piedras, sedimentos y vegetación que se encuentren sobre la losa. • Revisar el grado de corrosión que causa el agua sobre la losa de concreto, verificando que no aflore el acero de refuerzo.
Herramientas y Equipo	Pala, pica, carretilla, machete, rastrillo, azadón, caneca
Unidad de medida	Unidad (Un).

7. Disipador de energía

Descripción de la actividad	Consiste en retirar de forma manual o con herramientas manuales, basura, material depositado o sedimentado, garantizando en los disipadores de energía la capacidad hidráulica y el libre flujo del agua.
Frecuencia	Cada mes, en periodo de lluvia cada semana.
Procedimiento	• Retirar basura, piedras, vegetación y sedimentos. • Revisar que no se presenten depresiones que provoquen estancamiento de agua, para, que el flujo del agua sea libre.
Herramientas y Equipo	Machete, pala, pica, carretilla, pisón, rastrillo.
Unidad de medida	Metro (M).

8. Puente o pontón

Descripción de la actividad	Consiste en la inspección y retiro manual de todo tipo de material extraño, depositado, sedimentado y/o vegetación, que se encuentre sobre los elementos del puente o pontón y que puedan obstruir el paso del agua a través del mismo.
Frecuencia	Cada mes, en periodo de lluvia cada quince días.
Procedimiento	• Retirar basura, piedras, sedimentos y vegetación, que se encuentren en los elementos del puente como: apoyos, estructura, muros o aletas; barrer el tablero y limpiar las barandas del puente o pontón. • Limpiar los desagües y revisar que estén funcionando adecuadamente.

Herramientas y Equipo	Pala, pica, carretilla, machete, rastrillo, azadón, caneca, escalera, escoba.
Unidad de medida	Unidad (Un).

9. Placa huella (cuando aplique)

Descripción de la actividad	Verificar y mantener en buen estado la estructura en concreto, verificando la existencia de elementos que afecten el tráfico vial.
Frecuencia	Cada semana; en temporada de lluvias se realizaría cada día.
Procedimiento	• Retirar elementos que puedan afectar el tránsito vehicular, como basura, piedras, sedimentos, vegetación o derrumbes. • Encausar escorrentías para evitar que socaven la tierra en los bordes de la losa. • Revisar agrietamientos de la losa. Si se presentan grietas continuas con espacios superiores a un milímetro, deberá solicitarse apoyo técnico al municipio o a quien pueda prestar asesoría profesional.
Herramientas y Equipo	Principalmente pala, pica, rastrillo, carretilla, machete, azadón.
Unidad de medida	Metro (M)

10. Cauces

Descripción de la actividad	Consiste en la inspección y retiro manual de todo tipo de material extraño, depositado, sedimentado y/o vegetación que obstruya el paso del agua, y que en temporadas de invierno pueden ocasionar crecientes causando daños graves a puentes, pontones o el desbordamiento sobre la vía.
Frecuencia	Cada 2 meses, en periodo de lluvia cada semana.
Procedimiento	• Retirar elementos extraños, basura, piedras, palos, sedimentos y vegetación que pueda producir estancamiento o represamientos, afectando el cauce de la fuente.
Herramientas y Equipo	Pala, pica, carretilla, machete, rastrillo, azadón, caneca o baldes.
Unidad de medida	Unidad (Un)

11. Baden o vado

Descripción de la actividad	Consiste en la inspección y retiro manual de todo tipo de material extraño, depositado, sedimentado y/o vegetación que obstruya el paso del agua a través de los badenes o vados.
Frecuencia	Cada mes, en periodo de lluvia cada semana.
Procedimiento	• Retirar basura, piedras, sedimentos y vegetación que se encuentren en el interior de los badenes o vados, además se debe tener en cuenta de proteger las orillas del mismo para evitar que se presente socavación (excavación causada por el agua).
Herramientas y Equipo	Pala, pica, carretilla, machete, rastrillo, azadón, caneca o baldes.
Unidad de medida	Unidad (Un).

12. Muros de contención en concreto

Descripción de la actividad	Verificar y mantener en buen estado la estructura, verificando la existencia de elementos que afecten la funcionabilidad del muro.
Frecuencia	Cada 2 meses, en temporada de lluvias, cada mes.
Procedimiento	•Retirar elementos que puedan afectar la funcionabilidad del muro, como basura, piedras, sedimentos y vegetación. •Revisar escorrentías que socaven la tierra próxima al muro •Barrer y lavar los muros.

Herramientas y Equipo	Pala, pica, carretilla, machete, rastrillo, azadón, caneca o baldes.
Unidad de medida	Unidad (Un).

13. Gavión

Descripción de la actividad	Verificar y mantener en buen estado el gavión, verificando la existencia de elementos que afecten su funcionabilidad.
Frecuencia	Cada 2 meses, en temporada de lluvias, cada mes.
Procedimiento	•Retirar elementos que puedan afectar la capacidad portante y de drenaje del muro, como basura, piedras, sedimentos, vegetación y aguas de escorrentía. •Revisar escorrentías que socaven la tierra próxima al muro o eviten su permeabilidad. •Revisar el estado de la malla que envuelve las piedras.
Herramientas y Equipo	Principalmente pala, pica, carretilla, machete, azadón.
Unidad de medida	Metro (M).

En conclusión y teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar es el mantenimiento rutinario, este se define como el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo de la vía, que tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos de la infraestructura vial con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o mejoramiento.

Ahora bien, en la ejecución del servicio de mantenimiento se requiere de mano de obra no calificada para realizar parcheo y sello de fisuras en carreteras pavimentadas y bacheo en carreteras destapadas con mano de obra directa; limpieza de bermas, cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, obras de arte, puentes, barandas, calzada, señales, mojones, defensas metálicas, lechos de ríos y cursos de agua que afecten las estructuras de la vía a nivel de sedimentación, de erosión o que puedan provocar avalancha al interrumpirse el libre curso de las aguas; reparación y reposición de láminas de señal, postes de señal, señales completas y mojones de referencia; instalación y reparación de defensas metálicas (en caso de reposición el INVIAS suministrará los elementos necesarios; la reparación se efectuará cuando la lámina esté en mal estado y se pueda llevar a un buen nivel de servicio; despeje de derrumbes; atención de emergencias y vigilancia del tramo; atención de emergencias y vigilancia del tramo; realizar poda, corte y/o retiro de árboles; pintura de los mojones y cumplimiento de la política de ornato y embellecimiento.

B. BALANCE DEL INVIAS DEL AÑO 2024

Para la vigencia 2024, el presupuesto de inversión apropiado asciende a $4.4 billones. Al mes de diciembre se ha comprometido $4.2 billones equivalentes al 97%. de dicha apropiación, recursos. Con estos recursos se están financiando los diferentes programas de la infraestructura de transporte del país. Es importante señalar, que a partir de los compromisos adquiridos en la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo se ha destinado un porcentaje del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total para atender las priorizaciones realizadas por las comunidades étnicas. (Negros, Afros, Palenqueros y Raizales e indígenas).

En total, INVÍAS está ejecutando 98 proyectos de inversión, dirigidos a mejorar la conectividad y apoyar el desarrollo territorial.

Durante la vigencia 2024, Invías ha enfocado sus esfuerzos en mejorar la conectividad de los territorios del país superando las brechas en términos sociales y económicos, continuando con la ejecución del programa “Caminos Comunitarios de la Paz Total”, con la ejecución de mejoramiento y mantenimiento de proyectos en la red vial primaria, así como, la estructuración del programa "Colombia Avanza", donde también busca impulsar el desarrollo de las regiones. Además, se ha avanzado en la construcción y mejoramiento de muelles, así como en la optimización de estrategias que permiten potenciar la conectividad fluvial y mejorar la calidad de vida en las zonas ribereñas del país. Este documento busca ser una herramienta de transparencia y de comunicación efectiva con la ciudadanía, mostrando la gestión, logros y desafíos que se han presentado durante la vigencia 2024. Por lo anterior, en el presente documento, encontraran los avances de Invías en el modo carretero (red vial primaria y regional), fluvial y portuario, gestión del riesgo y gestión Ambiental y Social y el fortalecimiento institucional. Estos programas reflejan el compromiso de Invías por responder a las necesidades actuales del país.

Modo Carretero - -Red vial primaria El Invías interviene la infraestructura vial nacional la cual se divide en la red nacional de carreteras con vías primarias y secundarias, además de las vías regionales las cuales corresponden a vías terciarias, mediante actividades de mejoramiento y pavimentación, rehabilitación, mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario, construcción de calzada nueva, construcción y/o rehabilitación de puentes, construcción y/u operación de túneles, atención de sitios críticos, construcción de intercambiadores y Servicios de Atención al Usuario. Lo anterior, a través diferentes programas y planes

que contribuyen a garantizar la conectividad y desarrollo de las regiones.

Entre los programas a resaltar se encuentran los pertenecientes a la estrategia Compromiso por Colombia, el cual abarca los programas de Concluir y Concluir para la Reactivación, Vías para la Legalidad y la Reactivación Visión 2030 y el programa Vías para la Legalidad Reactivación 2.0. Por su parte, también se encuentra el programa de Administradores Viales y Microempresarios con el cual se atienden los corredores a cargo mediante la gestión vial integral de carreteras.

A continuación, se listan los programas con los cuales se están interviniendo los diferentes corredores a cargo del Instituto Nacional de Vías:

1. Administradores Viales

La conservación de las vías de la red nacional de carreteras se realiza a través de Mantenimiento Rutinario y Administración Vial, cuyo objetivo principal es prevenir el deterioro progresivo del estado de la red vial nacional. Esto mediante dos acciones, las cuales consisten en realizar de manera frecuente el mantenimiento rutinario en los diferentes elementos de la vía y la segunda corresponde a contar con la información oportuna del estado y condiciones de la vía a través de una adecuada gestión vial. Mediante los contratos de Administración Vial se realiza administración permanente, durante un periodo determinado, de un sector o sectores de carretera, que se ejecuta mediante acciones tendientes a lograr el mejoramiento, una efectiva y oportuna conservación de la red vial nacional. Las actividades desarrolladas por los trabajadores de mantenimiento rutinario con la coordinación y control por parte de los administradores viales permiten la adecuada y oportuna conservación de las carreteras.

Así mismo, se garantiza la oportuna atención de las emergencias menores, la referenciación de las carreteras, el inventario de las obras ejecutadas que permite conocer el valor del patrimonio vial nacional, la cuantificación y valoración de necesidades que permiten hacer un presupuesto acertado y conocer el estado de las vías.

Con el programa de Conservación de Vías a través del Mantenimiento Rutinario y Administración Vial se invierten durante el 2024 $219.502 millones para la intervención en mantenimiento rutinario de 10.297 km en 28 departamentos mediante 70 contratos de Administración Vial y 250 contratos de mantenimiento rutinario con Microempresarios.

2. Legalidad

El programa que hace parte de la estrategia Compromiso por Colombia tiene como objetivo el mejoramiento, pavimentación, construcción de nueva calzada y mantenimiento periódico de la infraestructura vial de la red nacional de carreteras con la realización de actividades en la red vial primaria y secundaria. Lo anterior, mediante la estructuración del programa que garantiza los recursos para la ejecución de los proyectos con vigencias futuras hasta el año 2030. Esto con el fin de permitir la construcción de la infraestructura vial nueva y las intervenciones a la infraestructura existente.

El programa cuenta con 24 proyectos lo que corresponde a una inversión total de $8,52 billones y una inversión 2024 de $1.19 billones (vigencia 2024 y reserva 2023), de los cuales se han ejecutado $718.444 millones a 20 de diciembre de 2024.

El programa genera 5.518 empleos directos y 10.483 empleos indirectos. Con el programa de Legalidad para los 24 proyectos que se encuentran en ejecución se reporta el alcance de las intervenciones:

• Mejoramiento y/o pavimentación (km): 518,1 km
• Mantenimiento y rehabilitación (km): 713,18 km
• Segunda calzada (km): 27 km • Puentes (Und): 61
• Túnel (Und): 6 • Atención de sitio crítico (Und): 8
• Obras de drenaje (Und): 44

A continuación, se detallan los proyectos que hacen parte del programa, los cuales se encuentran en ejecución:

1. Duitama – Charalá - San Gil
2. Ruta De Los Comuneros (Zipaquirá - Barbosa - Bucaramanga - Girón - Piedecuesta)
3. Ruta Libertadora (Belén – Socha - Sácama - La Cabuya)
4. Vía De La Soberanía: La Lejía - Saravena
5. Anillo Del Macizo Colombiano (La Lupa- Bolívar-La Vega- La Sierra- Rosas)
6. Conexión Alta Guajira (Uribia- Puerto Bolívar- Estrella; Vías Wayuu)
7. Conexión Pacífico- Orinoquía (Puerto Gaitán – Puente Arimena; JuriepePuerto Carreño)
8. Conexión Pacífico – Orinoquía (Puente Arimena – El Viento)
9. Conexión Troncal Central Del Norte (Curos – Málaga)
10. Corredor Del Paletará (Solución Sostenible Parque Natural Puracé)
11. Santa Lucía- Moñitos
12. Transversal De La Macarena (Mesetas- La Uribe)
13. Troncal Del La Orinoquía (San José – Calamar- El Retorno)

14. Neiva- San Vicente Del Caguán – Puerto Rico – Florencia
15. Vado Hondo - Labranzagrande - Yopal
16. Túnel Guillermo Gaviria Echeverri Y Vías De Acceso Modulo 1
17. Túnel Guillermo Gaviria Echeverri Y Vías De Acceso Del Toyo Módulo 2
18. Equipos Electromecánicos Del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri
19. Variante San Francisco – Mocoa Sector 2
20. Variante San Francisco – Mocoa Sector 3
21. Transversal De Boyacá: (Puerto Boyacá - Otanche- Chiquinquirá)
22. Transversal Del Catatumbo (Tibú – El Tarra – Convención)
23. Transversal Momposina (Conexión Integral Puente Yatí - Variante Magangué) 24. Conexión Puente Pumarejo – Ciénaga

Logros: Con el programa de Legalidad para la Reactivación de las Regiones Visión 2030 se lograron ejecutar las siguientes intervenciones para el año 2024:
• Mejoramiento y/o pavimentación (km): 64,12 km
• Mantenimiento periódico y rehabilitación (km): 483,63 km

3. Reactivación 2.0

El programa que hace parte de la estrategia Compromiso por Colombia tiene como objetivo el mejoramiento, pavimentación, rehabilitación, mantenimiento periódico, construcción y repotenciación de puentes, construcción y operación de túneles, obras de drenaje de la infraestructura vial de la red nacional de carreteras con la realización de actividades en la red vial primaria y secundaria. De igual forma, se realiza el mantenimiento a la red férrea inactiva incluyendo sus estaciones. Lo anterior, mediante la estructuración del programa que garantiza los recursos para la ejecución de los proyectos con vigencias futuras hasta el año 2030. Esto con el fin de permitir la construcción de la infraestructura vial nueva y las intervenciones a la infraestructura existente. El programa cuenta con 37 proyectos lo que corresponde a una inversión total de $4,62 billones y una inversión 2024 de $520.073 millones (vigencia 2024 y reserva 2023). El programa genera 366 empleos directos y 549 empleos indirectos.

Con el programa de Reactivación 2.0, para los proyectos que se encuentran en ejecución, se tiene como alcance las siguientes intervenciones:

• Mejoramiento y/o pavimentación (km): 93,4 km
• Mantenimiento y Rehabilitación (km): 65 km
• Puentes (Und): 3,1 • Muros (Und): 85
• Obras de drenaje (Und): 192

A continuación, se detallan los proyectos que hacen parte del programa, los cuales se encuentran en ejecución:

1. Intercambiadores Sobre Valle De Aburrá Sur Y Norte
2. Cravo Norte Sector Caño Agua Linda De La Abscisa
3. Barranquilla - Puerto Colombia
4. Transversal Sur Bolívar: Guaranda - Tiquisio - Regidor
5. Vías Del Renacimiento La Dorada - Sonsón
6. La Manuela- Aerocafé
7. Transversal Del Casanare Barquereña-Orocué
8. Vía Los Próceres
9. Vías Urbanas Y De Acceso Al Muelle Bahía Solano
10. Puente Ayapel
11. Anillo Turístico Del Sur Del Huila
12. Pavimentación De La Vía Entre Los Municipios Samaniego-Linares Y Ancuya
13. Anillo Del Norte - Gramalote (Cornejo - Santiago - Salazar - Arboledas - Cucutilla)
14. Reserva De Barbas Bremen (Vías Dosquebradas – Santa Rosa, Vía Pereira – Marsella y Reserva de Barbas)
15. Zapatoca - Barichara
16. Transversales De La Mojana: Transversal De Los Ríos, El Cauchal - Sucre Y Majagual - Achí - Guaranda
17. Conectividad Sur Del Tolima (Coyaima - Ataco y Ataco - Planadas)
18. Candelaria - La Plata - Belén
19. Villagarzón -San José De Fragua Y Puente Sobre El Río Caquetá
20. Pedregal - Tumaco -Túquerres - Samaniego (Incluye Terminación De Pavimentación Túquerres - Samaniego)
21. San Gil- Mogotes-San Joaquín - Onzaga
22. Conectividad Arauca- Casanare: Variante Yopal, Rehabilitación Yopal Arauca
23. Animas- Copidijo - Nuquí
24. Variantes En Transversal Popayán Neiva (Variantes En Inzá, Ullucos, Juntas Y Córdoba Y Rehabilitación La Plata Neiva)
25. Segunda Calzada Del Nuevo Corredor Valledupar - La Paz (Doble calzada)
26. Palermo- Salamina-Plato (Incluye Conectividad Pivijay-Fundación)
27. Puerto Gaitán - Puente Arimena - Puerto Carreño
28. Colombia- La Uribe (Apertura Nuevo Eje Vial De La Conexión PacíficoOrinoquía)

29. Doble Calzada Montenegro - Cartago Incluida La Variante Al Aeropuerto Cartago
30. Manizales- Mariquita: Mejoramiento Incluye Variantes Padua, Viaducto Mesones
31. Puente Aguadas – La María
32. Puentes Nacionales, Conexión Y De Emergencias
33. Corredor Férreo Cundinamarca 34. Corredor Férreo Antioquia
35. Corredor Férreo Caldas
36. Corredor Férreo Huila
37. Corredor Férreo Quindío y Risaralda

Logros: Con el programa Reactivación 2.0 se lograron ejecutar las siguientes intervenciones para el año 2024:

• Mejoramiento y/o pavimentación (km): 2,95 km
• Mantenimiento periódico y rehabilitación (km): 44,4 km
• Puente (Und): 0,14

4. Concluir

El programa que hace parte de la estrategia Compromiso por Colombia tiene como objetivo el mejoramiento, pavimentación, rehabilitación, construcción de nueva calzada, construcción y rehabilitación de puentes, atención de sitios críticos, Servicios de Atención al Usuario -SAU, obras de drenaje y mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura vial de la red nacional de carreteras con la realización de actividades en la red vial primaria y secundaria. Esto con el fin de permitir la construcción de la infraestructura vial nueva y las intervenciones a la infraestructura existente. El programa cuenta con 22 proyectos lo que corresponde a una inversión total de $2,94 billones y una inversión 2024 de $166.373 millones (vigencia 2024 y reserva 2023), de los cuales se han ejecutado $117.827 millones. El programa genera 4.014 empleos directos y 7.225 empleos indirectos.

Con el programa Concluir para los proyectos que se encuentran en ejecución se tiene como alcance las siguientes intervenciones:

• Mejoramiento y/o pavimentación (km): 75,69 km
• Mantenimiento y Rehabilitación (km): 180,01 km
• Puentes (Und): 16 • Muros (Und): 8
• Atención de sitio crítico (Und): 19
• Obras de drenaje (Und): 36

A continuación, se detallan los proyectos que hacen parte del programa, los cuales se encuentran en ejecución:

1. Troncal Del Catatumbo (Astilleros-Tibú - Gabarra) - Ejecución
2. Corredor Sur Del Tolima (Chaparral - Rioblanco) - Ejecución
3. Transversal De La Macarena (Baraya- Colombia) - Terminado
4. Junín – Barbacoas - Ejecución
5. Corredor Sur Del Tolima (Ataco - Planadas) - Ejecución
6. Transversales Del Pacífico (Quibdó – Pereira) sector 3 - Terminado
7. Transversales Del Pacífico (Quibdó – Medellín) sector 1 – Terminado
8. Transversales Del Pacífico (Quibdó – Medellín) sector 2 - Ejecución
9. Transversales Del Pacífico (Quibdó – Medellín) sector 3 - Terminado
10. Corredor Puente Mariano Ospina (Cúcuta- Ocaña- Aguaclara) - Terminado
11. GVI Santander Barbosa- Bucaramanga (Incluye Retornos Anillo Vial) - Terminado
12. Gestión Vial Integral Antioquia (Santuario-Cañoalegre Y Hoyo RicoCaucasia) – Terminado
13. Conexión Altamira - Florencia (Solución Sectores Críticos Suaza) - Ejecución
14. Valledupar- La Paz - Terminado
15. Plato – Tenerife - Ejecución
16. Transversal Del Carare (Tunja- Barbosa- Puerto Araujo) - Terminado
17. Troncal Central Del Norte (Duitama- Pamplona) - Ejecución
18. Calarcá-Armenia- Quimbaya- Cartago (doble calzada Quindío) – Ejecución - Ejecución
19. Transversal Del Cusiana (Sogamoso- Pajarito- Aguazul Incluye Variante Sogamoso) - Ejecución
20. Paso Por Buenaventura (Avenida Simón Bolívar)- Loboguerrero - Terminado
21. Transversal De Libertador (Popayán -Totoró- Inzá – La Plata) - Ejecución
22. Coconuco- Paletará (Sector Fuera Del Parque Puracé) – Terminado

Logros: Con el programa de Concluir y Concluir para la Reactivación se lograron ejecutar las siguientes intervenciones para el año 2024

• Mejoramiento y/o pavimentación (km): 16,1 km
• Mantenimiento y Rehabilitación (km): 17,58 km
• Puentes (Und): 10,89
• Atención de sitio crítico (Und): 73,75

5. Otros Programas

El Instituto Nacional de Vías realiza intervenciones a la infraestructura vial con otro tipo de programas que no hacen parte de la estrategia Compromiso por Colombia como el programa de Gestión Vial Integral (GVI) y otros proyectos que tienen como objetivo realizar actividades de mejoramiento, pavimentación, rehabilitación, mantenimiento periódico y rutinario, intervención de puentes, intervención de túneles, atención de sitios críticos, intercambiadores viales y Servicios de Atención al Usuario (SAU). Estos 45 proyectos cuentan con una inversión 2024 de $657.399 millones (vigencia 2024 y reserva 2023), de los cuales se han ejecutado $259.452 millones.

Con los proyectos que se encuentran en ejecución se tiene como alcance las siguientes intervenciones:

• Mejoramiento y/o pavimentación (km): 25,22 km
• Mantenimiento y Rehabilitación (km): 268,52 km
• Puentes (Und): 31,3
• Operación de túnel (Und): 27
• Atención de sitio crítico (Und): 82

A continuación, se detallan los proyectos que hacen parte del programa, los cuales se encuentran en ejecución:

1. Variante San Gil
2. Doble calzada Barranquilla - Cartagena
3. Variante Ciénaga
4. Espriella - Río Mataje
5. Honda - Manizales
6. Operación del Cruce de la Cordillera Central
7. Obras Quindío
8. Obras Quindío 2
9. Vías de acceso aeropuerto internacional Matecaña - Pereira
10. Gestión Vial Integral Cúcuta
11. Gestión Vial Integral Guaduas - Villeta
12. Operación del túnel de Daza
13. Pasto - Mojarras - Popayán y variante Popayán
14. Planeta Rica - la Ye
15. Ruta del Sol 1 (Guaduas - Korán)
16. Vías de la Cigarra
17. Vías del Samán
18. Fresno Mariquita
19. Vías Eje Cafetero
20. Banco Arjona Cuatrovientos
21. Cúcuta – Puerto Santander
22. San Onofre – Tolú Viejo
23. Vías Cesar
24. Vías Córdoba
25. Vías Golfo de Morrosquillo
26. Cinco Vías del Cauca
27. Higuerones – Mojarras
28. Vías Páez Cauca
29. Vías Nariño
30. GVI Los Alpes
31. GVI Santander
32. Corredor del Sur San Miguel – Santana
33. GVI Antioquia
34. Cali – Loboguerrero
35. Puerto Rico – Ye de Granada
36. Quibdó – Pereira
37. Quibdó – Medellín
38. Alto Neblinas – Rubiales
39. Sitios Críticos Bogotá – Villavicencio
40. GVI Santander y Transversal del Carare
41. Vías Cauca y Nariño
42. Vías Córdoba, Antioquia y Sucre
43. GVI Cúcuta
44. Mamatoco – Terminal Marítimo y Mantenimiento Cartagena – Barranquilla
45. Sitios Críticos Quibdó - Pereira

Logros a la fecha

Con estos proyectos se lograron finalizar las siguientes intervenciones para el año 2024

• Mejoramiento y/o pavimentación (km): 9,29 km

• Mantenimiento y Rehabilitación (km): 218,81 km
• Puentes (Und): 5
• Operación de túnel (Und): 27
• Atención de sitio crítico (Und): 45
• Servicios de Atención al Usuario - SAU (km): 815 km
• Obras de drenaje (Und): 155

Retos red vial primaria:

Los principales retos presentados durante el periodo de gestión relacionados con la ejecución de los proyectos que hacen parte de los programas de Concluir, Concluir, Legalidad y Reactivación 2.0 consistieron en factores ambientales, sociales y económicos que impidieron al avance normal de las obras.

En términos ambientales se presentaron situaciones de emergencias por el cambio climático y el fenómeno de La Niña en departamentos como Chocó, La Guajira, además, de situaciones de orden público en Cauca, Nariño y Norte de Santander que afectaron la ejecución de los proyectos.

Por su parte, se presentaron retos en la ejecución en cuanto a la situación económica del país. Esto se vio reflejado en el bloqueo de recursos propios y nación realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en junio de 2024, lo que afectó la asignación de recursos a los proyectos.

Así mismo, al inicio del año, la no desagregación en el Decreto de Liquidación 2295 de 2023 del presupuesto de inversión de la vigencia 2024, de los programas 2401 Infraestructura Red Vial Primaria, impidió la asignación oportuna de recursos a las obras que contaban con vigencias futuras aprobadas.

En la presentación del anteproyecto de presupuesto 2024 para el desarrollo de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo (Plan Plurianual de inversiones), se solicitaron alrededor de $9.000.000.000.000 y la asignación fue de $4.300.000.000.000, lo cual representa el 47,7% de los recursos solicitados para la vigencia, lo cual redujo la contratación de nuevos proyectos.

Red vial secundaria y terciaria

Colombia avanza

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, se profundiza en la comprensión desde el territorio sobre las dinámicas económicas, sociales y culturales, donde se pone en primer plano la interacción entre el campo y la ciudad. Gracias a los diálogos regionales, los objetivos del PND 2022-2026 se han definido de manera colectiva, respetando las diversidades territoriales, étnicas y culturales**.**

Bajo las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, este se enfoca en su capítulo 5 en la Convergencia Regional, constituida a partir de la identificación de las necesidades de cambio y la priorización de acciones para el cambio desde las realidades de los ciudadanos. En el punto 2 del mencionado capitulo, Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios, se propone el impulso a modelos de desarrollo supramunicipal que aprovechen las economías de escala y su vocación productiva para reducir las brechas regionales y la segregación socioespacial y socioeconómica**.**

Uno de los componentes de esta estrategia es la Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos. El país contará con una red de infraestructura de transporte regional basada en corredores carreteros, marítimos y fluviales, así como servicios aéreos. Con el fin de avanzar hacia una conectividad de todos los municipios se intervendrá la red de transporte en tres partes:

a) El mejoramiento de instalaciones portuarias fluviales.
b) Vías regionales (secundarias y terciarias) y caminos vecinales y ancestrales.
c) Aeródromos, con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos principales de oferta de salud, educación y empleo.

De acuerdo con lo establecido previamente, la convergencia regional es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales.

La convergencia está estrechamente relacionada con la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Es necesario fortalecer las cadenas productivas, en función de las vocaciones específicas. El Sistema de Ciudades ha puesto en evidencia interacciones entre las aglomeraciones, y entre la ciudad y el campo, y ha mostrado la relevancia de los flujos laborales, pasajeros y carga.

Bajo la acción de la convergencia regional la infraestructura de transporte determina de manera importante la brecha de productividad regional. La convergencia regional implica fortalecer y consolidar vínculos espaciales y poblacionales, a diferentes escalas, con el fin de:

I. Lograr la integración socioeconómica y ambiental intrarregional (vínculos intrarregionales: intraurbanos, urbano-rurales, y subregionales)
II. Lograr la productividad, competitividad e innovación y el acceso a bienes y servicios (vínculos interregionales y con el mundo).

Finalmente es importante resaltar que, para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias, el Gobierno nacional promoverá mecanismos de concurrencia de recursos con entidades territoriales. Así mismo, se fortalecerá la institucionalidad del sector transporte con el propósito de lograr la ejecución de los proyectos priorizados, llevando a cabo una gobernanza que no solo se limita a la acción estatal y coordinada de las instituciones frente a las dinámicas públicas, sino que se expande en términos de participación para la toma de decisiones, su configuración y gestión al ámbito participativo amplio.

Caminos Comunitarios de la paz Total

El Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total contribuye a la transformación de los territorios para la superación de brechas de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades rurales del país, a través de obras de mantenimiento y/o de mejoramiento de la infraestructura de vías terciarias y sus condiciones de transitabilidad, con la participación directa de Organismos de Acción Comunal, comunidades étnicas y organizaciones sociales del territorio nacional.

Este programa pretende contribuir al desarrollo de la economía rural y popular mediante la generación de empleo local, la activación y articulación de las economías locales, generando sentido de pertenencia por estas obras comunitarias de infraestructura y fortaleciendo el tejido social dentro de las comunidades.

En este marco, el componente social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total se enfoca en generar estrategias que permitan el diálogo bilateral y permanente con Organismos de Acción Comunal – OAC y comunidad en general, con el objetivo de acompañar los procesos de estructuración, ejecución de obras, seguimiento y posterior liquidación en cada una de las fases del programa en los territorios, brindando soluciones integrales a través de la participación activa de la ciudadanía, con enfoque de género, diferencial y poblacional.

Se suscribieron 1.146 Convenios Solidarios, con una inversión total de $340.747 millones. Se culminaron 881 caminos, mientras que 154 permanecen en ejecución, lo que representa un avance ponderado del 91,66% y un progreso general del 91,42%. Estas obras han mejorado la transitabilidad en 2.294 kilómetros. Actualmente, nos encontramos en el proceso de liquidación de los respectivos Convenios Solidarios.

Obras realizadas:

• 109.647 ml en placa huella
• 4.562 ml en pavimento hidráulico
• 1.070 ml pavimento flexible
• 450 alcantarillas
• 59 box coulvert
• 42 muros gavión
• 1.709 ml filtro francés

Retos:

La ejecución de los Convenios Solidarios ha enfrentado a algunas dificultades, relacionadas con situaciones de orden público y factores climáticos, sin embargo, no son generalizados a la fecha inciden en menos del dos por ciento (2%) de los Convenios suscritos.

Comunidades Étnicas

Para dar cumplimiento a los Compromisos derivados de las Consultas Previas del Plan Nacional de Desarrollo, se han suscrito 23 contratos con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por cerca de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($88.500.000.000).

Para mayor ilustración ir la pagina: https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/hechos-de-transparencia/planeacion-gestion-y-control/informes-de-gestion/19149-informe-de-gestion-2024/file

Programa de Muelles

El programa de conectividad fluvial tiene como objetivo primordial conectar las zonas más remotas y apartadas de Colombia, interviniendo en la infraestructura portuaria fluvial y adecuando los corredores fluviales navegables. Los objetivos de este programa abarcan una amplia gama de metas que buscan transformar positivamente las regiones más remotas de Colombia.

Este programa se enfoca en mejorar la infraestructura portuaria fluvial y adaptar los corredores fluviales navegables en 14 departamentos del país. Esto incluye el mantenimiento de 45 muelles existentes con una inversión de $50.000 millones aproximadamente y la construcción de 41 nuevos muelles con una inversión de $198.600 millones de pesos. La intervención de ese programa se extiende a los departamentos de Amazonas,

Vaupés, Cauca, Chocó, Córdoba Nariño, Antioquia, Putumayo, Arauca, Casanare, Caquetá, Guaviare, Guainía, Meta y Sucre. Esta amplia intervención beneficiará a más de un millón de personas, mejorando las condiciones de transporte y facilitando el acceso a servicios esenciales para las comunidades locales.

Por otra parte, las inversiones en adecuación a la red fluvial cuentan con una inversión aproximada de $62.850 millones de pesos en proyectos que incluyen obras de protección, dragados de mantenimiento y una consultoría para unas obras de protección, lo anterior en los departamentos de: Amazonas, Antioquia, Chocó y Nariño. Es importante mencionar que para las vigencias 2025 y 2026 se tiene proyectado sacar a contratación 28 proyectos, los cuales constan de 3 mantenimientos y mejoramientos, 10 construcciones nuevas y 15 estudios y diseños de infraestructura portuaria fluvial.

Lo anterior con una inversión aproximada de $70.000 millones de pesos. Estas intervenciones estarán centralizadas en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Chocó, Guaina, Meta Nariño y Vaupés Ahora bien, en lo recorrido el periodo actual de gobierno desde el 2022 segundo semestre al 2024 se han realizado 55 intervenciones por un valor aproximado de $115.250 millones de pesos, en intervenciones de infraestructura portuaria fluvial de la siguiente manera:

Vigencia 2022 – intervención en 17 muelles $62.743 millones de pesos

11 mantenimientos y mejoramientos
9 terminados
2 en ejecución
15 construcciones nuevas
10 terminado
5 en ejecución

Vigencia 2023 – intervención en 23 muelles $30.635 millones de pesos.

23 mantenimientos y mejoramientos
6 terminados
17 en ejecución

Vigencia 2024 – intervención en 15 muelles $44.600 millones de pesos.

2 mantenimientos y mejoramientos en ejecución
13 construcciones nuevas en ejecución

Logros a la fecha

Se han terminado 25 muelles en total, de los cuales 15 son mantenimientos y mejoramientos y 10 construcciones nuevas en los siguientes departamentos con una suma aproximada de $35.240 millones de pesos.

• 6 en Amazonas
• 1 en Antioquia
• 6 en Caquetá
• 1 en Cauca
• 5 en Chocó
• 1 en Guainía
• 2 en Guaviare
• 1 en Meta
• 2 en Putumayo

Es importante resaltar, que estas intervenciones no solo están mejorando la conectividad y facilitando el transporte de bienes y personas, sino que también están impulsando el desarrollo económico y social en las regiones más apartadas de nuestro país. Además, es importante destacar que estas obras están generando más de 1.200 empleos directos en diferentes sectores, brindando oportunidades de trabajo y crecimiento a nuestras comunidades.

Modo Marítimo

Canales

El objetivo es realizar el mantenimiento y profundización de los canales de acceso a la Nación.

Mantenimiento de los canales de acceso de la nación:

Se realizaron actividades de dragado de mantenimiento, en el departamento de Nariño, se finalizó dragado de Buenaventura y a la fecha se ejecutan actividades de dragados en Antioquia y obras de mantenimiento hidráulico en el departamento del Magdalena.

Adicionalmente, se efectuaron actividades de monitoreo en los canales de acceso a la Nación en los

departamentos de San Andrés y Providencia isla, Antioquia y Bolívar.

La inversión realizada en el sector Marítimo ascendió a los $37.354 millones.

Logros y retos:

Mantenimiento de los canales de acceso de la nación:

- Con el fin de mantener la competitividad del puerto de Tumaco y garantizar el buen desarrollo del comercio en el sector, se realizó el dragado de mantenimiento del canal de acceso, para lo cual se ejecutó el Dragado de Mantenimiento con una remoción de 487.263,3 m3, garantizando la profundidad del puerto y cumpliendo con parte de la meta establecida en el cuatrienio.

Profundización de los canales de acceso de la nación:

Cumplimiento de metas:

Se han finalizado los dragados de Buenaventura y Tumaco y se encuentra en ejecución el tercer dragado (Bocas del Atrato).

Profundización de los canales de acceso de la nación Se estructuró a través del departamento de Nariño el proceso para desarrollar el Dragado de Profundización de Tumaco con recursos aportados por el INVIAS, se adelanta la contratación para el estudio de Factibilidad para el Puerto de Aguas Profundas en Tumaco, Nariño y se ejecuta la consultoría de los Estudios de Impacto Ambiental, licencia y ajuste de los diseños para las obras de Profundización del Canal de Acceso de Buenaventura.

Adjudicados en la vigencia 2024 –2 proyectos en ejecución $32.236 millones de pesos
• Diagnóstico, evaluación, análisis y prefactibilidad para la construcción del puerto de aguas profundas en Tumaco-Nariño diagnóstico, evaluación, análisis y prefactibilidad para la construcción del puerto de aguas profundas en Tumaco-Nariño. $1.836 millones de pesos.

• Convenio 2065 con la Gobernación de Nariño tendiente a ejecutar el dragado capital del canal de acceso al puerto de Tumaco, pasar de un calado operativo de 7.3 m a 8.4 m incentivando el ingreso de buques de mayor calado y reactivando la operatividad de este puerto en el pacífico colombiano $30.400 millones de pesos. Declaratoria de desierto del 11 de diciembre de 2024, se vuelve a lanzar proceso de contratación por parte de la Gobernación para ejecución en el primer semestre de 2025.

Modo Férreo

Proyectos Vigencia 2024 – 3 proyectos en ejecución $2.333 millones de pesos

• Mantenimiento estación férrea Asnazu y campamentos férreos municipio de Suárez, departamento del Cauca. $829 millones de pesos.
• Inventario y localización de los corredores férreos Lenguazaque - Güepsa (k117 - k239), Puerto Wilches - Bucaramanga (k000 - k118), Espinal - Ilarco (k190 - k248); en los departamentos de Cundinamarca Santander y Tolima. Actualización, digitalización, georreferenciación de inventarios férreos existentes y elaboración del modelo de información geográfica del corredor férreo de la nación. $1.149 millones de pesos.
• Mantenimiento rutinario k0 + 000 al k0+900 y carrera 32 hasta la avenida ferrocarril con autopista sur en el corredor férreo a cargo de invias en la ciudad de Bogotá, mantenimiento rutinario sedes férreas puerto salgar en Cundinamarca, mariquita, Flandes, honda en Tolima, Barrancabermeja, puerto Wilches en Santander. $355 millones de pesos.

Terminados en la presente vigencia:

• Rehabilitación, Mantenimiento y Conservación Estación Férrea Bagazal – en el municipio de Villeta, Cundinamarca. $2.717 millones de pesos.
• Mantenimiento y conservación estación férrea honda. $845 millones de pesos.
• Mantenimiento y conservación de la estación de Neiva, en el departamento del Huila. $826 millones de pesos.
• Operación, mantenimiento correctivo y preventivo de equipos eléctricos y electromecánicos, señalización horizontal y vertical, de los siete pasos niveles de la red férrea nacional a cargo de invias en la ciudad de Bogotá, mantenimiento corredor férreo desde el k0 + 000 al k5+000 y carrera 32 hasta la avenida 1 de mayo con av. 68 en Bogotá $2.211 millones de pesos.

Proyectos Vigencia 2024 – 3 proyectos en ejecución $2.333 millones de pesos

6 convenios “Vive Colombia – Vías verdes vigencia 2024 con una inversión de $52.680 millones de pesos.
Fuente información: https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/hechos-de-transparencia/planeacion-gestion-y-control/informes-de-gestion/19149-informe-de-gestion-2024/file

3.5 Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución del sector comienza desde los servicios asociados a los proveedores

de insumos. Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios1.

Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas.

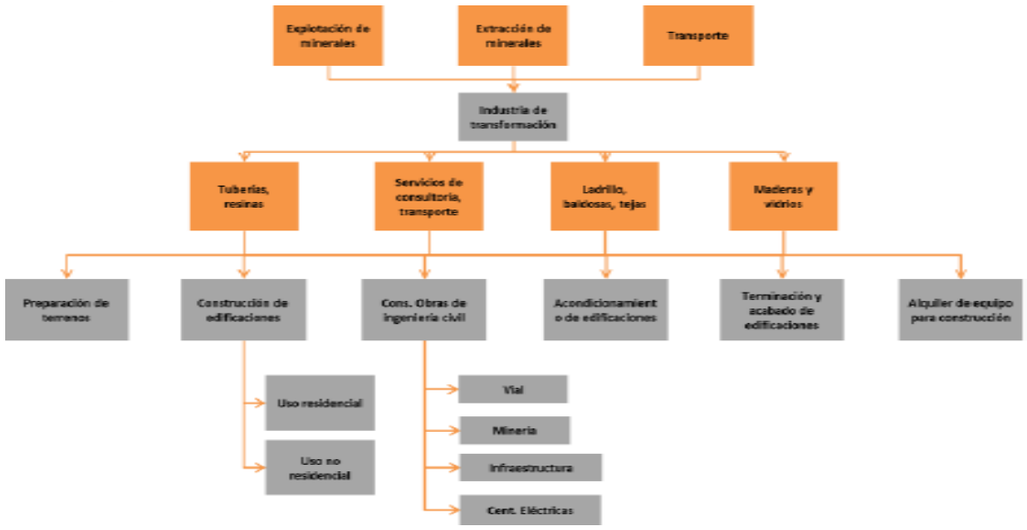

[1] Aktiva. (2015). EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. 26/02/2016, de Sitio web: http://aktiva.com.co/publicaciones/15-estudios-sectoriales.html

3.6 ASPECTOS MICROECONÓMICOS

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las cooperativas y demás empresas que desarrollan sus actividades relacionadas a las que se enfoca este proyecto, las cuales son fundamentales en la realización de los mantenimientos rutinarios de vías, ya que son los que ofrecen el conocimiento requerido para desarrollar este tipo de actividades y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

5. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Para generar los promedios de los indicadores financieros abajo mencionados se tuvo en cuenta la información financiera obtenida de los RUPs descargados del aplicativo RUES con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2024 de dieciocho (18) empresas como son:

No.	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
		2024	2024	2024	2024	2024
1	PRETASER - NORDESTE S.A.S.	50,05	11,00%	INDETERMINADO	23%	20%
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS VIALES MAGANGUE	45,33	1,00%	69,06	78%	77%
3	COOPERTIVA DE TRABAJO AOSOCIADO EL LAUREL	8,55	2,00%	INDETERMINADO	2%	2%
4	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ESMERALDA	58,09	36,00%	INDETERMINADO	4%	2%
5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CABALLEROS	INDETERMINADO	0,00%	INDETERMINADO	8%	8%
6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA PAZ	73,19	3,00%	930,81	66%	63%
7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA AMISTAD	83,07	3,00%	1019,73	68%	65%
8	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CENTRAL	100,94	4,00%	1037,63	79%	75%
9	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOMARGINAL DE LA SELVA	96,01	3,00%	625,06	68%	66%
10	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPBELEMITA	65	1,00%	1143,97	76%	75%
11	COPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CARAÑO	91,53	2,00%	689,71	60%	58%
12	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA SUREÑA	18,53	3,00%	INDETERMINADO	31%	30%
13	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COLONOS	46,01	0,00%	7,6	4%	4%
14	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LEJANOS	47,95	0,00%	2,32	2%	2%
15	RECOOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO CENTRAL DE VIAS DE LETICIA	5,92	10,00%	INDETERMINADO	2%	1%
16	MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S.	1,6	59,00%	2,43	14%	5%
17	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL TOTORO	5,69	10,00%	INDETERMINADO	-6%	-5%
18	NUEVO ALTO GRANDE S.A.S.	11,21	8,00%	4,66	25%	23%
PROMEDIO		**47,56882353**	**10,40%**	**502,9981818**	**34%**	**32%**

- **INDICE DE LIQUIDEZ**

Teniendo en cuenta, la información relacionada en el cuadro anterior se observa que existe un promedio de 47.57 veces, sin embargo, es importante indicar que de las dieciocho (18) empresas que fueron objeto de análisis, la empresa MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S, posee un indicador de 1.6 veces, razón por la cual, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, solicita un índice de mayor o igual a1.2 veces.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Teniendo en cuenta, la información relacionada en el cuadro anterior se observa que existe un promedio de 10.40%, sin embargo, es importante indicar que de las dieciocho (18) empresas que fueron objeto de análisis la empresa MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S, posee un indicador de 59%, razón por la cual, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, solicita un índice de menor o igual al 60%.

- **INDICE DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Teniendo en cuenta, la información relacionada en el cuadro anterior se observa que existe un promedio de 502 veces, sin embargo, es importante indicar que de las dieciocho (18) empresas que fueron objeto de análisis la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LEJANOS, posee un indicador de 2.32 veces, razón por la cual, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, solicita un índice mayor o igual a 1.5 veces.

- **INDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Teniendo en cuenta, la información relacionada en el cuadro anterior se observa que existe un promedio de 34%, sin embargo, es importante indicar que de las dieciocho (18) empresas que fueron objeto de análisis las empresas: COOPERTIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL LAUREL, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LEJANOS y la PRECOOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO CENTRAL DE VIAS DE LETICIA, poseen un indicador de 2%, razón por la cual, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, solicita un índice mayor o igual a 1.5%.

- **INDICE DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Teniendo en cuenta, la información relacionada en el cuadro anterior se observa que existe un promedio de 32%, sin embargo, es importante indicar que de las dieciocho (18) empresas que fueron objeto de análisis las empresas: COOPERTIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL LAUREL y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LEJANOS, poseen un indicador de 2%, de igual forma la PRECOOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO CENTRAL DE VIAS DE LETICIA, tiene un índice de 1%, razón por la cual, el Invias con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, solicita un índice mayor o igual a 1%.

6. PARTICIPACIÓN DE INVIAS EN EL ENTORNO ECONOMICO DEL MERCADO

El instituto nacional de vías es el organismo rector a nivel del estado que demanda bienes y servicios en el mercado de infraestructura vial en Colombia, un cambio porcentual en el presupuesto de inversión de la entidad altera de una manera positiva o negativa según sea el caso la demanda de bienes y servicios del subsector. Por tal motivo la entidad establece el Valor del Presupuesto Oficial del Bien o servicio con fundamento en las necesidades de atención de la Infraestructura y de acuerdo con los precios de mercado correspondientes al momento de estructuración de los procesos.

Sobre este valor, y en función de la modalidad de contratación aplicable de acuerdo con la Ley, los proponentes interesados realizan su propuesta económica con fundamento en el análisis que los mismos realicen sobre la posible optimización de recursos y/o personal dentro de las características propias del tipo de labor a contratar, y los posibles riesgos asociados a la misma.

7. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

También hay que tener en cuenta la Ley 1682 de 2013, Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2041 de 2014, Ley 105 de 1993, Ley 388 de 1997; Ley 1182 de 2008, Ley 1228 de 2008, Ley 1882 de 2018.

8. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas para la presente modalidad de contratación están sujetas entre otras a la Resolución 4561 del 29 de noviembre del 2022 “Por la cual se deroga la Resolución 1524 del 6 de mayo de 2022, y se adoptan las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional derogando la resolución 1375 del 26 de mayo de 2014 “por la cual se actualizan las especificaciones generales de construcción para carreteras vigentes” y a la Resolución 1376 del 26 de mayo de 2014 “Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras.”, para los caso en que apliquen.

Los demás documentos técnicos pueden ser consultados en el portal de internet del INVIAS.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos "ANEXO TÉCNICO" que forma parte del presente Documento de Estudios Previos.

9. **CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN**

Teniendo en cuenta los trabajos que se pretenden ejecutar en marco del presente proceso de selección, el mercado indica que para este tipo de trabajos las entregas se realizan parcialmente, de acuerdo con el avance de las obras que conforman el contrato.

11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:

ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenó a las entidades establecer criterios diferenciales para los «emprendimientos y empresas de mujeres» en el sistema de compras y contratación pública en los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor y Cuantía y Concurso de Méritos y en el mismo sentido indicado anteriormente para las MIPYMES, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispuso que en alguno o algunos de los mismos criterios antes señalados para las MIPYMES, se deben fijar condiciones más exigentes para aquellos participantes en los 3 procedimientos de selección mencionados, que no tengan la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres.

Igualmente, se define a los emprendimientos y a las empresas de mujeres como aquellos que cumplan con las siguientes calidades:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, circunstancia que se acredita mediante certificación en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se define en este numeral que los empleos del nivel directivo son aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, de manera que son cargos de nivel directivo, los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acredita mediante certificación en la que se señalen, de manera detallada, todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador. Igualmente deben ser aportadas copias de los respectivos documentos de identidad, de los contratos de trabajo o de las certificaciones laborales con las funciones, y los certificados de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, circunstancia que se acredita mediante la copia del documento de identidad y la copia del registro mercantil.

4. Respecto de asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, lo cual se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2024

1. **Creación de empresas en Colombia**

Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

Creación de empresas según organización jurídica

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Creación de empresas por mes

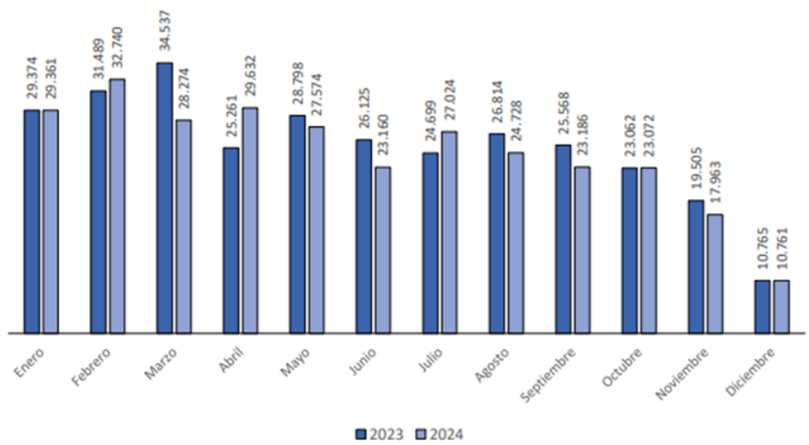

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido

por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.785 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2. Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023

Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

Empresas creadas por subsectores económicos

Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%.

Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Por otro lado, al interior del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras

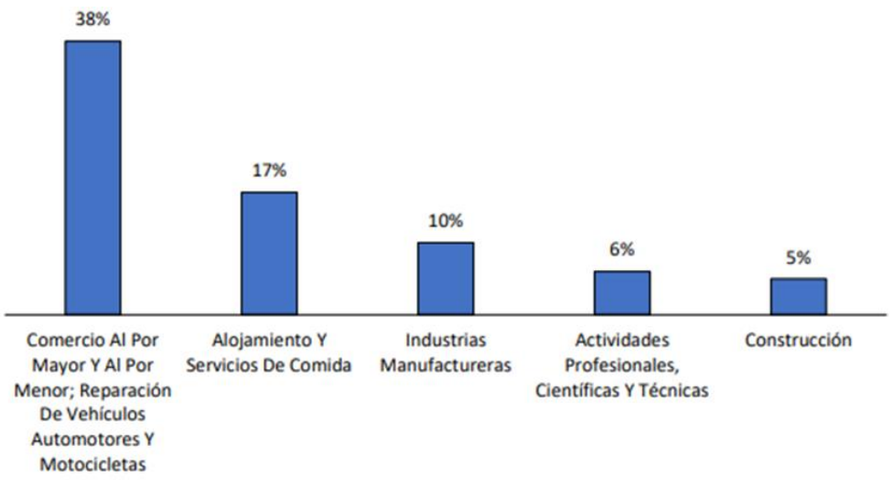

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Acceda al informe completo: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Variación anual de las principales variables - Resultados generales IV trimestre de 2024 Total nacional - Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

En el cuarto trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios aumentó 2,1% en comparación con el mismo periodo de 2023. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 0,4%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 13,2% en este mismo intervalo de tiempo. (anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]

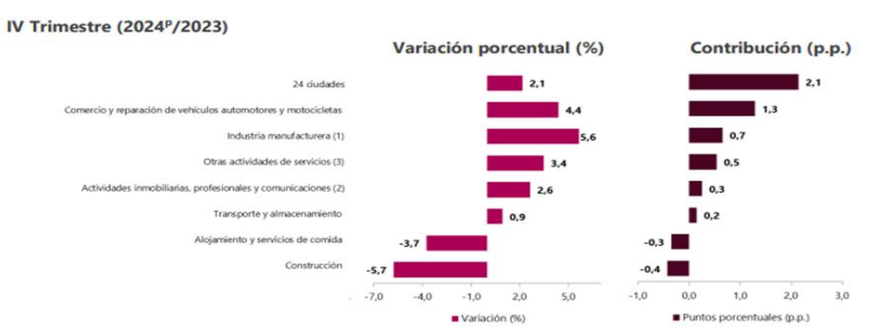

Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
P: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,3 p.p.); Industria manufacturera (0,7 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,5 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,4 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]

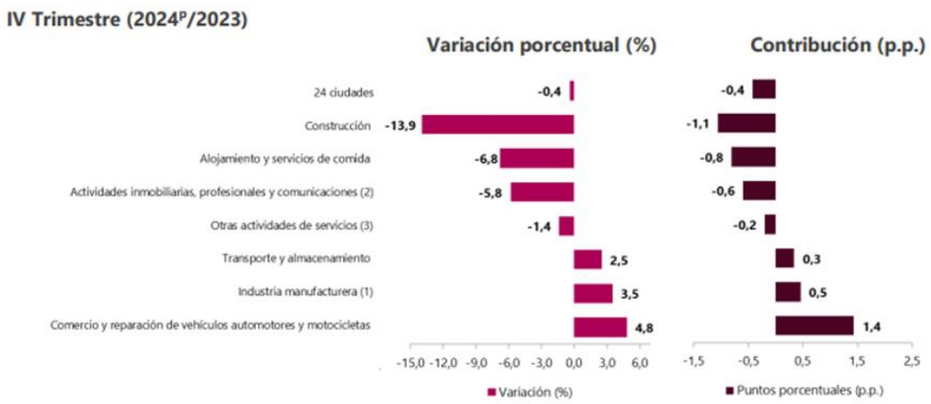

Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
P: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2024 fueron Construcción (-1,1 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (-0,8 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,2 p.p.). Por el contrario, Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,4 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.) y Transporte y almacenamiento (0,3 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]

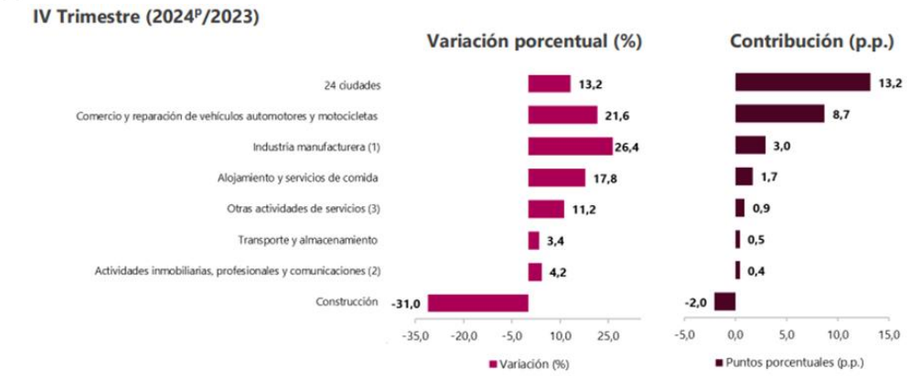

Fuente: DANE, EMICRON.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (8,7 p.p.); Industria manufacturera (3,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (0,5 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (0,4 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el cuarto trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Construcción (-2,0 p.p.) contribuyó de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2024.pdf

La agencia de contratación pública - Colombia compra eficiente-, desde la subdirección de estudios de

mercado de abastecimiento estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del Secop II en este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85 25%) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento (15, 3%) corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. en este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

De igual forma, en este informe se expuso: “Es obvio que queda mucho por hacer para reducir y a la larga cerrar las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer, la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país.

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el banco interamericano de desarrollo BID- expresa que américa latina y el caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86) mil millones de dólares anuales de la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento (50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento (20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permiten una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. en este sentido, la exposición de motivos de la ley 2125 de 2021, “Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones”, señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2,9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus covid-19.

El foro económico mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del Covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar. este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y supervivencia, y empoderamiento político" la que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en américa latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (126 %) para las empresas de mujeres y catorce comas seis por ciento (14,6%) para hombres.

En esa misma línea, según la organización para la cooperación y el desarrollo económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género.

Frente a lo anterior, es conveniente mencionar que, si bien de acuerdo con los datos proporcionados por Confecámaras se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del Secop II se demuestra que la mayoría de las empresas registradas tienen la condición de grandes empresas. La poca participación de es mipyme en la contratación pública parece estar relacionada, según lo expresado en la exposición de motivos de la ley 2069 de 2020, en que contratar con entidades públicas se asocia con la corrupción, la repartición del mercado, el exceso de trámites y barreras normativas, entre otros. Es decir, hay una desconfianza por parte de las mipyme en el mercado de las compras públicas, por lo que resulta necesario establecer herramientas de estímulo, como es la configuración de criterios diferenciales en favor de estas empresas en los documentos tipo, mediante los cuales se promueva su participación.

En este sentido, se hace indispensable la creación de criterios diferenciales y su incorporación en los procesos

de selección que adelantan las entidades del estado, debido a que las mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 25) del producto interno bruto (PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del estado, lo cual también garantizará para las entidades públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las mipyme, como para las entidades públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 22.12.4218. Del decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos establecidos en la ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública, y tendrá como consecuencia aumentar el crecimiento económico y el empleo. En vista que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y estimulando a través este tipo de estímulos la participación de las mipyme.

EMPLEO POR TAMAÑO DE LA EMPRESA Y FORMALIDAD LABORAL (https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2024/noviembre/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-noviembre-2024.pdf.aspx)

En octubre de 2024 el número de ocupados aumentó un 1,3% respecto al mismo mes del año anterior. En las micro, pequeñas y mediana empresas, el número de ocupados aumentó 1,7%, 1,4% y 0,5%, respectivamente. Mientras que, en las grandes empresas el número de ocupados aumentó un 0,6%.

Evolución mensual de los ocupados totales por tamaño de empresa (Millones de personas)

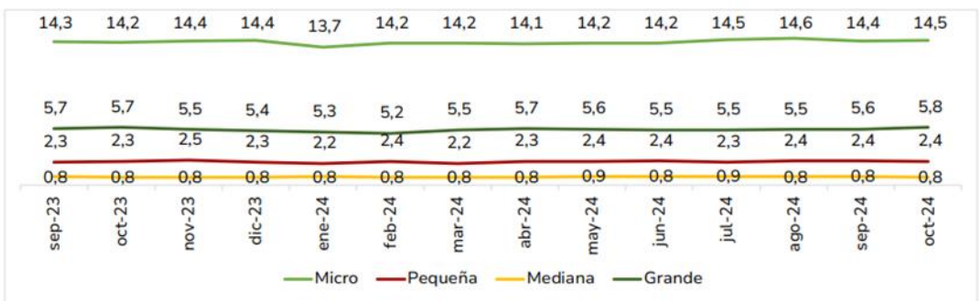

Fuente: GEIH-DANE. Actualizado el 11 de diciembre de 2024. **Categorías:** Microempresa: hasta 10 empleados. Empresas pequeñas: hasta 50 empleados. Empresas medianas: hasta con 100 empleados. Empresas grandes: con más de 100 empleados

El Dane a finales del año 2024 emitió un informe haciendo análisis de la Informalidad total nacional, 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas Para el total nacional, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,4%. Por otra parte, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 42,4%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 (41,5%). Para el caso del total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas la proporción de informalidad se ubicó en 43,7%. Por su parte, en los centros poblados y rural disperso la proporción de informalidad para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 83,2%.

Proporción de población ocupada informal
Total nacional, 13, 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso
Trimestre móvil septiembre - noviembre (2021-2024)

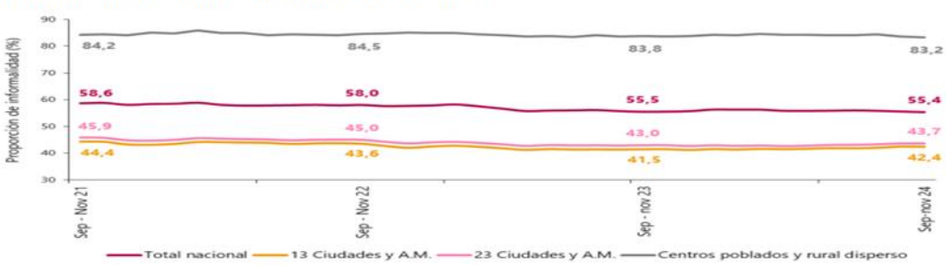

Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: áreas metropolitanas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Para el total nacional, la proporción de hombres informales en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 56,9%, representando una disminución de 0,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 (57,3%). Para el caso de las mujeres, en el periodo de referencia el 53,2% eran ocupadas informales. se espera que con la generación de nuevas empresas estos indicadores mejores.

LEY 2337 DE 2023 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"

La presente ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénero, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía.https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250

12. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA.**

a. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES

El estudio de demanda busca identificar procesos similares realizados por la entidad para determinar la forma de contratación y bajo cuales modalidades se adelantan este tipo de procesos de obra:

No. del proceso	Entidad	Contratista	Modalidad de selección	Objeto	Valor
SA-MC-DEO-SGI-002-2023	INVIAS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE MOMP OS COOPERATIVA DEE TRABAJADORES ASOCIADOS VIALES DE MAGANGUE COOTRASCIBOL	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIO DE MANTENIMEINTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR DEL MODULO 1 AL 3	$ 587.538.119
SA-MC-DT-CAS-001-2022	INVIAS	MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE EMPRENDEDORES RURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE VÍAS 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO SECTOR PR0+0000 - PR55+0000. SELECCIÓN ABREVIADA	$ 416.585.385
SA-MC-DT-OCA-004-2021	INVIAS	CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS CMS S.A.S	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE EMPRENDEDORES RURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, VIA CODIGO 7007 AGUACLARA-OCAÑA, PR0+0000- PR43+00000 (PRODUCTO VIA PRIMARIA MANTENIDA)	$ 336.132.227
SA-MC-DT-ANT-004-2021	INVIAS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS VIALES MAGANGUE BOLIVAR	Selección abreviada menor cuantía	SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE EMPRENDEDORES RURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, VÍAS: CÓDIGO 9002 MULATOS - ARBOLETES, SECTOR PR34+0200 - PR82+0049 (INCLUYE VARIANTE DE ARBOLETES, 4.29 KM; CÓDIGO 90ANA).	$ 395.956.196

a. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de selección adelantados por El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

b. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INVÍAS DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER MODULOS 1 AL 4".

A lo largo de las contrataciones adelantadas por el INVIAS, el objeto ha sido determinado de manera general, no obstante, dentro del alcance del mismo se desglosa de manera clara y precisa la totalidad de actividades que deben ser desarrolladas en marco del mismo.

c. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el INVIAS, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley, en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

Las actividades de mantenimiento rutinario se enmarcan como proyectos de mínimo impacto., De lo anterior, el contratista deberá ceñirse a las instrucciones específicas dispuestas por el Administrador Vial en cumplimiento de su función

d. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN PARA EL OBJETO A CONTRATAR Y FORMA DE PAGO

Los contratos son de prestación de servicios, con costo mensual fijo de acuerdo al sector a intervenir donde se realizan las actividades para garantizar el mantenimiento de la vía, según la sectorización establecida de acuerdo con las especificaciones generales y particulares.

e. PRESUPUESTO MEDIANTE EL QUE HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS

Los contratos correspondientes a la atención de la Infraestructura de transporte no concesionada a cargo del INVIAS se ejecutan con cargo al presupuesto de Inversión de la Entidad.

f. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Basados en la normativa referente a la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte y teniendo en cuenta el alcance del contrato (Actividades a desarrollar) que se pretende celebrar producto del presente proceso de contratación, el INVIAS, ha estructurado un cronograma de ejecución de los trabajos.

Para determinar el cronograma de ejecución de los trabajos, en primer lugar, se ha analizado la complejidad de las actividades a realizar, es así que, con el propósito de ser eficaces y efectivos, en desarrollo de la estructuración del proyecto, se han determinado los insumos requeridos (Personal) para cumplir a cabalidad con la ejecución de los trabajos que se pretenden adelantar.

De acuerdo con las necesidades del proyecto, se ha determinado el personal que se requiere para conformar los frentes de trabajo necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras; En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013. El detalle del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se encuentra discriminado en los documentos anexos, que forman parte del presente documento.

Así mismo, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos señalados en desarrollo de la ejecución del contrato, y con el fin de optimizar el tiempo de ejecución del contrato, se ha determinado un equipo mínimo para las actividades de servicio de mantenimiento rutinario con unas características acordes con la complejidad de las actividades, las cuales no contemplan maquinaria y/o equipos especializados.

Teniendo en cuenta los trabajos que se pretenden ejecutar en marco del presente proceso de selección, el mercado indica que para este tipo de trabajos las entregas se realizan parcialmente, de acuerdo con el avance de las actividades que conforman el contrato.

Producto del análisis adelantado por la entidad, se determina el plazo en el que la entidad considera que debe realizarse la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente.

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo total para la ejecución del contrato es HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la fecha de la orden de inicio.

g. OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS

La entidad consultó en la plataforma del Secop II proveedores que guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección. Así mismo, verificó el tamaño de la empresa referente a la clasificación de Mipymes, como se presenta a continuación:

PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC	TAMAÑO EMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO UNIDOS AL PROGRESO DE GIUACA	No aplica	804008481-2	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ROVIRENSES CTA	No aplica	800015900-1	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MOGOTES CTA	No aplica	804009402-5	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL VALLE DE PETAQUEROS SAN JOAQUIN	No aplica	804.016.912-9	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVIMAVI	No aplica	900.535.558-9	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LANDAZUREÑA DE TRABAJADORES	No aplica	804.012.964-3	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA AMISTAD	No aplica	800.178.671-9	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTANA C.T.A.	No aplica	846.001.052-7	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INDIWAWA	No aplica	846.003.814-1	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS CORAZON DEL PUTUMAYO CTA	No aplica	846.001.066-1	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL REFUGIO DEL TRAMPOLYN	No aplica	900.659.318-0	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CABAÑA SAN FRANCISCO	No aplica	900.641.149-3	MICROEMPRESA
PRETASER - NORDESTE S.A.S.	No aplica	900.465.440-8	MICROEMPREA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADOS VIALES MAGANGUE	No aplica	800.184.315-6	MICROEMPRESA
COOPERTIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL LAUREL	No aplica	820.002.515-5	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA ESMERALDA	No aplica	820.001.579-1	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CABALLEROS	No aplica	826.003.611-0	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA PAZ	No aplica	828.002.334-8	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA AMISTAD	No aplica	828.001.240-1	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CENTRAL	No aplica	828.001.239-1	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOMARGINAL DE LA SELVA	No aplica	828.001.226-6	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPBELEMITA	No aplica	800.113.116-3	MICROEMPRESA
COPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CARAÑO	No aplica	828.001.648-0	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA SUREÑA	No aplica	828.001.298-6	MICROEEMPRESA

PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC	TAMAÑO EMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COLONOS	No aplica	828.000.747-7	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LEJANOS	No aplica	828.001.249-5	MICROEMPRESA
PRECOOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO CENTRAL DE VIAS DE LETICIA	No aplica	900.256.694-5	MICROEMPRESA
MULTIOBRAS DE LA ORINOQUIA S.A.S.	No aplica	901.005.671-3	MICROEMPRESA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL TOTORO	No aplica	817.004.470-0	MICROEMPRESA
NUEVO ALTO GRANDE S.A.S.	No aplica	900.530.988-1	MICROEMPRESA

h. CONDICIONES DE PAGO

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, contra presentación de la factura mensual. Las facturas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del suministro y el INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En caso de mora en el pago, el INVÍAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio que se liquidará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).Para realizar los pagos correspondientes se requiere previa presentación de la factura, y el acta de recibo a satisfacción mediante certificación expedida por el Administrador Vial del contrato para cada uno de ellos.

Adicionalmente el contratista deberá presentar certificación de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago, la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que EL INSTITUTO no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el Artículo, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago, salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

La entidad considera que las condiciones de pago establecidas son adecuadas por cuanto en la gran mayoría de los casos, tales condiciones de pago, no han generado riesgos para el cumplimiento de los contratos.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el Estado debe propender por la prevalencia del interés general como uno de los pilares del estado social de Derecho, así como también por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación Pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados.

Prueba de lo anterior, es que de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3º se extrae, que los fines de la contratación pública no son másque la búsqueda de la realización de los fines esenciales del estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados.

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

De este modo el, Invias, seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos de naturaleza necesarios para participar en la Licitación, evitando que los actos precontractuales, como el contrato, adolezcan de vicios que impidan la real materialización del fin buscado.

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los interés de la entidad, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de Licitación Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal esté en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar ofertas.

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública…" y, como la contratación que se pretende se encuentra dentro de las excepciones que se señala en el numeral 2 del mencionado artículo, el INVIAS, en aplicación de esa regla general, determina la Selección Abreviada como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS y el contrato a celebrar, y las normas aplicables estarán basadas en el Régimen de Contratación Estatal Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 0019 de 2.012, Decreto 1082 de 2.015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán normas , además de, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

En ese orden de ideas Conforme a lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, que en su tenor establece que "…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual., el INVIAS, en aplicación de esa regla general, determina la Selección Abreviada como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

De conformidad con el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo mensual se fijó en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500,00) MONEDA CORRIENTE, a partir del 1º de enero de 2025.

El presupuesto de ingresos del INVÍAS para la vigencia presupuestal del año 2025, de conformidad con lo establecido en Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, es la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.685.771.685.382). Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a 2.589.231,95

Mediante resolución 006 de 03 de enero de 2025, se incorporó la suma antes indicada como Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Vías para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior el INVIAS tiene un presupuesto superior a 1.200.000,00 SMMLV, por lo que la menor cuantía de la Entidad es hasta 1000 SMMLV, es decir, hasta $ 1.423.500.000,00, en consecuencia el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, NO sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

El cálculo del valor de los contratos se realiza determinando a partir de los rendimientos el número mínimo de personal de mano de obra no calificada requerida para la prestación, del servicio, de esta manera, es necesario considerar la clasificación definida de acuerdo con los estudios de rendimientos Km./hombre y el análisis de cada terreno, lo cual se registra en continuación, para vías de calzada sencilla y vías de doble calzada respectivamente, al igual que los valores de mantenimiento rutinario por Km.

a. Rendimientos km/hombre según la clasificación de las vías

i. Para vía de una sola calzada

En la siguiente tabla se presenta de acuerdo con los estudios y análisis los rendimientos km./hombre según cada tipo de terreno para una vía de una sola calzada:

TIPO DE TERRENO	CARACTERÍSTICA	KM/HOMBRE
I	Terreno Plano Vegetación escasa Promedio 5 alcantarillas por Km	5 Km. Por Hombre
II	Terreno ondulado Vegetación tipo medio Promedio entre 6 y 9 alcantarillas por Km	4 Km. Por hombre
III	Terreno montañoso Vegetación abundante Promedio más de 10 alcantarillas por Km	3 Km. Por hombre
IV	Terreno escarpado	2.5 Km por hombre

ii. Para vía doble calzada

En la siguiente tabla se presenta de acuerdo con los estudios y análisis los rendimientos km./hombre según cada tipo de terreno para una vía doble calzada:

TIPO DE TERRENO	CARACTERÍSTICA	KM/HOMBRE
I	Terreno Plano Vegetación escasa Promedio 5 alcantarillas por Km	3.33 Km. Por Hombre
II	Terreno ondulado Vegetación tipo medio Promedio entre 6 y 9 alcantarillas por Km	2.66 Km. Por hombre
III	Terreno montañoso Vegetación abundante Promedio más de 10 alcantarillas por Km	2.0 Km. Por hombre
IV	Terreno escarpado	1.67 Km por hombre

b. Costos de intervención (valor por km) según la clasificación de las vías

i. Para vía de una sola calzada

En la siguiente tabla se presenta de acuerdo con los estudios y análisis el costo de intervención (valor por km) según cada tipo de terreno para una vía de una sola calzada:

TIPO DE TERRENO	VALOR KM AÑO 2024	VALOR KM AÑO 2025	VALOR KM AÑO 2026
I	12.641.862	13.526.825	14.473.726
II	15.802.328	16.908.531	18.092.158
III	21.069.771	22.544.708	24.122.877
IV	25.283.725	27.053.650	28.947.452

ii. Para vía doble calzada

En la siguiente tabla se presenta de acuerdo con los estudios y análisis los rendimientos km./hombre según cada tipo de terreno para una vía doble calzada:

VALOR SIN CORTA-CESPED			
TIPO DE TERRENO	**VALOR KM AÑO 2024**	**VALOR KM AÑO 2025**	**VALOR KM AÑO 2026**
I	19.082.586	20.418.415	21.847.742
II	23.853.233	25.523.019	27.309.678
III	31.804.311	34.030.692	36.412.904
IV	38.165.173	40.836.830	43.695.485
VALOR CON CORTA-CESPED			
TIPO DE TERRENO	**VALOR KM AÑO 2024**	**VALOR KM AÑO 2025**	**VALOR KM AÑO 2026**
I	20.138.404	21.548.100	23.056.473
II	25.173.005	26.935.125	28.820.591
III	33.564.007	35.913.500	38.427.455
IV	40.276.808	43.096.200	46.112.946

4.CONDICIONES DE PAGO

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, contra presentación de la factura mensual. Las facturas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del suministro y el INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En caso de mora en el pago, el INVÍAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio que se liquidará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).Para realizar los pagos correspondientes se requiere previa presentación de la factura, y el acta de recibo a satisfacción mediante certificación expedida por el Administrador Vial del contrato para cada uno de ellos.

Adicionalmente el contratista deberá presentar certificación de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago, la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que EL INSTITUTO no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar al CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el Artículo, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 decreto 1082 de 2015, por configurarse mora en el pago, salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

La entidad considera que las condiciones de pago establecidas son adecuadas por cuanto en la gran mayoría

de los casos, tales condiciones de pago, no han generado riesgos para el cumplimiento de los contratos
.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados y solicitados, y los solicitados en el presente.

8.1 GENERALIDADES

a) Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

b) En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

c) Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

d) Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

e) Únicamente el proponente adjudicatario deberá presentar las actas de vecindad, en las cuales se indicará el personal que ejecutará el contrato, consignando su nombre completo e identificación. Dichas actas deberán ser entregadas a más tardar cinco (5) días después de la suscripción del contrato.

8.2 CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la

Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

e. ¿No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

f. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

g. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

8.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b) PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más.

d. La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

e. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL

f. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

g. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

h. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

i. Las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en el proceso de selección, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo anterior, para la acreditación de este requisito se deberá diligenciar el formato denominado “FORMATO INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTRALADAS (Decreto 1600 de 2024)” que hace parte de los documentos del proceso y el cual deberá ser allegado en el término establecido en la norma y en el Anexo 2- Cronograma del Proceso".

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA1: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

NOTA 2: Para el caso de cooperativas el registro e inscripción de ciertas cooperativas que realizaba directamente la Superintendencia de la Economía Solidaria, como las de trabajo asociado y las que ejercen la actividad educativa, fue trasladado a las cámaras de comercio, de acuerdo con el artículo 146 del Decreto Ley 019 de 2012, lo que significa que, en adelante, son dichas cámaras las encargadas del registro e inscripción de todas las cooperativas, en los mismos términos y con las mismas tarifas previstos para el registro mercantil.

Teniendo en cuenta lo anterior las cooperativas deberán acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio encargada para tal fin.

c) PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica

extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998

d) PROPONENTES PLURALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

D. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

E. Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.

F. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

G. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

H. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

I. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

J. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

K. Indicar el Modulo o Modulos a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 1: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

NOTA 2: Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del-secop-ii

6. *CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP*

Todos los proponentes obligados a encontrarse inscritos en el RUP, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.
- En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del mismo. El INVÍAS se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada, conforme a la potestad verificadora.

7.GARANTÍA DE *SERIEDAD* DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el INVÍAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1150 DE 2007, LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA OFERTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se

deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, para las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme, el valor asegurado deberá ser por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Respecto de aquellos oferentes que no se enmarquen en las condiciones antes establecidas deberán presentar garantía de seriedad de la oferta de por lo menos del quince (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: Se aplicarán las reglas descritas en el art 5 de la ley 1882 de 2018 parágrafo 3° el cual reza a la letra lo siguiente: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

8.CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

I. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: Para el caso de la Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, se entenderá como empleados o trabajadores o personal a cargo, sus asociados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8.1.28 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 6º de la Ley 1233 de 2018

II. **PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

III. **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

9.SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a través de una certificación

NOTA: El Instituto Nacional de Vías dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales , deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado e INVIAS verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PACTO DE TRANSPARENCIA

Con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta, el proponente manifiesta conocer lo contenido en el “ANEXO 4 PACTO DE TRANSPARENCIA” y su compromiso de darle estricto cumplimiento.

DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

DECLARACION DEL PERSONAL

Únicamente el proponente adjudicatario deberá acreditar el personal que ejecutará el proyecto para lo cual deberá:

1. Anexar formato 6 suscrito por el representante legal del proponente adjudicatario donde manifieste el personal que ejecutará proyecto indicando su nombre completo y su identificación, a más tardar cinco (5) días después de la suscripción del contrato.

2. Anexar formatos 6 A suscrito (firma y huella) por cada una de las personas relacionadas en el formato 6 manifestando su voluntad de trabajar con el proponente adjudicatario del proceso. El personal relacionado en los formatos 6 y 6 A debe acreditar que es vecino de la zona de ejecución del proyecto, para lo cual deberán aportar certificado de vecindad expedido y suscrito por el Alcalde Municipal, o Gobernador del Cabildo, (si el trabajador es indígena), o por la autoridad competente respectiva, en la que conste como mínimo nombre e identificación de la persona y certifique que la misma esta domiciliada en la zona a intervenir, documento que deberá tener una fecha de expedición no mayor a un mes a partir de la fecha de suscripcion del contrato. Este documento se presentará a más tardar cinco (5) días después de la suscripción del contrato.

Nota 1: Con esta documentación se entiende que la persona que conformará el equipo de trabajo está de acuerdo con las características específicas del mismo, como tipo de terreno y condiciones físicas del sector donde se ejecutará el contrato.

Nota 2: el personal relacionado en los formatos 6 y 6 A deberá ser mínimo el solicitado en el anexo técnico de cada lote del proceso y deberá mantenerse vinculado durante toda la vigencia de la ejecución del contrato, salvo la condición especificada en el mismo anexo técnico y previa autorización de la dirección territorial o en quien se delegue esta función.

Nota 3:En caso de que un proponente resulte adjudicatario de más de un lote dentro de este proceso, deberá tener en cuenta que no podrá ejecutar los distintos contratos con el mismo personal. Es decir, cada contrato deberá contar con su respectivo equipo de trabajo. En ese sentido, se reitera la obligación de diligenciar los formatos 6 y 6A, lo cual será verificado antes del inicio del contrato por el administrador vial, el director territorial y/o el supervisor del contrato.

Nota 4: La vecindad de los trabajadores a incluir, se encuentra señalada en el literal e. Alcance específico para el proyecto de cada Anexo Técnico de los diferentes módulos del proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

El alcance hace referencia a la ejecución del servicio de mano de obra no calificada para el mantenimiento rutinario en las vías a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, de acuerdo con las actividades descritas a continuación atendiendo y dando cumplimiento a la logística de los trabajos, logística de personal, logística de transporte. Las actividades por ejecutar son las siguientes:

- Mano de obra no calificada para realizar restauración de la superficie de la carpeta de rodadura, mediante parcheo y/o bacheo en áreas inferiores a 4 m2 y sello de fisuras en carreteras pavimentadas o en carreteras destapadas con mano de obra directa, sin equipo o maquinaria especializada.

- Mano de obra no calificada para realizar limpieza de bermas, cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, obras de arte, puentes, barandas, calzada, señales, mojones, defensas metálicas, lechos de ríos y cursos de agua que afecten las estructuras de la vía a nivel de sedimentación, de erosión o que puedan provocar avalancha al interrumpirse el libre curso de las aguas, realizado con mano de obra directa.

- Mano de obra no calificada para realizar reparación y reposición de láminas de señal, postes de señal, señales completas y mojones de referencia; instalación y reparación de defensas metálicas (en caso de reposición el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) suministrará los elementos necesarios; la reparación se efectuará cuando la lámina esté en mal estado y se pueda llevar a un buen nivel de servicio). Esta actividad debe ser realizada con mano de obra directa.

- Mano de obra no calificada para efectuar despeje de derrumbes pequeños realizados con mano de obra directa, sin equipo o maquinaria especializada.

- Mano de obra no calificada para atender emergencias y vigilancia del tramo objeto del contrato, sin necesidad de equipo o maquinaria especializada.

- Mano de obra no calificada para realizar rocería y desmonte manual.

- Mano de obra no calificada para realizar para realizar poda, corte y/o retiro de árboles que no requieran permisos ambientales, realizado con mano de obra directa.

- Mano de obra no calificada para realizar empradización manual con semillas y/o cespedones, que no requieran tramitar permisos ambientales

- Mano de obra no calificada para realizar jardinería realizado con mano de obra directa, que no requieran tramitar permisos ambientales

- Mano de obra no calificada para realizar pintura de los mojones de referencia realizado con mano de obra directa.

- Cumplimiento de la política de ornato y embellecimiento.

- Las demás labores de igual o similar naturaleza que le sean indicadas por el Administrador de Mantenimiento Vial o el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

- Todo lo anterior cumpliendo con la normatividad Ambiental vigente, indicaciones expresas del Instituto Nacional de Vías y Administrador Vial; y demás vigentes aplicables al proceso.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Dicha experiencia debe corresponder a máximo **SEIS (6) contratos terminados** antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido dentro de las actividades la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL LOTE 1 AL 4: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS EN MODO CARRETERO.

EXPERIENCIA ESPECIFICA LOTE 1 AL 4: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 40% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación para el lote a presentarse.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

i. La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.
ii. La presentación del Formato No 3 – Experiencia para todos los proponentes.
iii. Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente documento, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados validos como experiencia es **mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para cada módulo del presente proceso de selección expresado en SMMLV**, para lo cual deberá:

a) Estar relacionados los contratos en el Formato No 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato No 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

b) El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6).

En los procesos estructurados por lotes o por módulos, el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para cada uno de los lotes o módulos o podrá allegar los mismos para todos los lotes o módulos.

c) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, salvo la excepción contemplada en el presente pliego de condiciones respecto a los contratos en ejecución y/o terminados que no están registrados en el RUP.

d) Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

e) Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente documento.

f) Para los contratos donde su objeto y/o alcance incluya servicios de mantenimiento periódico y rutinario, u otras actividades diferentes a MANTENIMIENTO RUTINARIO, el proponente deberá indicar el valor efectivamente ejecutado correspondiente a MANTENIMIENTO RUTINARIO. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV, únicamente de las actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 2.13.3. del Pliego de Condiciones. En caso de no acreditar el valor ejecutado del contrato en SMMLV, la entidad realizará la conversión de dicho valor teniendo en cuenta el salario mínimo del año de la fecha de terminación del contrato.

   NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia se validará mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

EXCLUSIONES

Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a:

a) Proyectos en Vías Urbanas
b) Proyectos de mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o conservación.
c) Alamedas, ciclo rutas, y/o
d) Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/o
e) Puentes Peatonales y/o
f) Vías Férreas y/o
g) Obras en Franjas y/o Zonas de Seguridad del Aeropuertos.
h) Mantenimiento Periódico.
i) Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA y/o ADMINISTRACION VIAL.
j) Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE CONCESIÓN.
k) Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE CONSULTORIA
l) Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
m) Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EJECUTADOS EN EL EXTRANJERO.
n) Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de lo indicado anteriormente, el proponente deberá cumplir lo siguiente:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse clasificados en el "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de Infraestructura
70111707	Servicio mantenimiento del césped en las carreteras
76121500	Recolección y disposición de basuras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato No 3 – Experiencia.

La acreditación de los Códigos de Clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados será verificada, según corresponda, así:

a) Para las **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el **FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA** el número consecutivo del reporte en el RUP salvo la excepción contemplada en el presente pliego de condiciones respecto a los contratos en ejecución y/o terminado que no están registrados en el RUP.

b) Para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3– Experiencia.

NOTA 1: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación de la EXPERIENCIA REQUERIDA.

NOTA 2: Si el proponente incumple cualquiera de los criterios anteriores será evaluado técnicamente como **NO HÁBIL**.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a) Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3- Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

b) En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la estructura plural. es decir, si solo uno de los integrantes aporta experiencia, esta será válida para la acreditación de este requisito siempre y cuando el integrante que la aporte tenga un mínimo de participación en el consorcio o unión temporal de cincuenta por ciento (50%).

c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

d) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso

de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

e) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El INVÍAS se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia y/o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditaran para cada uno de los contratos aportados lo siguiente:

Las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones, salvo la excepción contemplada en el presente pliego de condiciones respecto a los contratos en ejecución y/o terminados que no están registrados en el RUP.

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP; cuando no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en el presente pliego de condiciones.

Los requisitos que deberá acreditar el proponente son los siguientes:

a) Objeto del contrato.
b) El valor del contrato será el registrado en el Registro Único de Proponentes- RUP.
c) Clasificación del contrato en el Registro Único de Proponentes- RUP, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas".
d) Principales servicios y/o actividades y/o trabajos realizados.
e) El porcentaje de participación, el cual será el que se encuentre registrado en Registro Único de Proponentes - RUP.
f) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.

g) La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

h) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
i) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
j) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
k) Entidad Contratante.
l) Para los contratos donde su objeto y o alcance incluya servicios de mantenimiento periódico y rutinario, u otras actividades diferentes a MANTENIMIENTO RUTINARIO, el proponente deberá indicar el valor efectivamente ejecutado correspondiente a mantenimiento rutinario. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV, únicamente de las actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el presente documento Pliego de Condiciones. En caso de no acreditar el valor ejecutado del contrato en

SMMLV, la entidad realizará la conversión de dicho valor teniendo en cuenta el salario mínimo del año de la fecha de terminación del contrato.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información ***adicional*** a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento incluyendo la entidad contratante. ***NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL***. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación y/o recibo final del contrato, en la cual se puede verificar los servicios y/o actividades y/o trabajos ejecutados.
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información requerida en el presente pliego de condiciones, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

NOTA 1: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 2: La experiencia que se pretenda acreditar con contratos suscritos con el INVIAS deberá ser aportada por el proponente en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 3: De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la información contenida en el certificado del RUP será plena prueba de las condiciones de los proponentes, ya que esta información ha sido verificada por la Cámara de Comercio, por lo tanto, es responsabilidad del proponente confirmar que la verificación realizada por la Cámara de Comercio sea la información real del contrato. **La entidad no hará constatación, ni correcciones sobre la información contenida en el RUP.**

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores: índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

Indicador	Fórmula
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS INTERES}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El INVIAS en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, solicita que el oferente acredite los siguientes indicadores, los cuales miden su fortaleza financiera.

- **FINANCIEROS**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	ANALISIS DEL INDICADOR
1. LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.2 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
3.COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o igual 1.5 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 10%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTproponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

En los procesos estructurados por lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del Capital de Trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el pliego de condiciones.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{UNIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	ANALISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**	Mayor o igual a 1.5%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**UTILIDAD OPERACIÓNAL/ ACTIVO TOTAL**	Mayor o igual a 1%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el del rentabilidad sobre el patrimonio.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

  La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

  Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

  Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

- **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para

extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán al 31 diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/.

DILIGENCIAMIENTO FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir la Oferta Económica en SECOP II, dicho formato se deberá presentar con base al PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con los ítems exigidos y relacionados en dicho formulario, para lo cual **deberá presentar diligenciado el FORMULARIO No. 1 – OFERTA ECONOMICA.**

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Se efectuará la apertura del Formulario No 1 Propuesta Económica de las ofertas que resultaron HABILITADAS en la evaluación de los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma y el INVÍAS verificará que la oferta económica cumpla lo siguiente:

- El valor total de la oferta NO EXCEDA el presupuesto oficial del presente proceso de selección ni el valor del ítem establecidos en el (PRESUPUESTO OFICIAL).

- Que la oferta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta deberá estar convalidada con la firma del proponente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el INVÍAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del Código General del Proceso.

- Que la oferta económica corresponda al proceso.

- Que se haya ofrecido el ítem y el Valor básico unitario/mes-Sector no sea CERO (0) y que no supere el valor techo del ítem, descrito en el FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL.

- De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:
  - Centavos a 0.49 centavos Al peso colombiano inmediatamente anterior
  - 0.50 centavos a 0.99 centavos Al peso colombiano inmediatamente posterior

- El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

- El contratista deberá tener en cuenta dentro del Valor básico unitario /mes sector todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo lo indicado en la descripción del ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales. Cualquier error u omisión en su análisis, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional

al Valor básico unitario /mes sector consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que el valor por él ofertado constituye su propuesta económica autónoma.

NOTA 1: En caso de que se requiera, para efectos de poder determinar la presentación de precios presuntamente artificialmente bajos, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

NOTA 2: El INVÍAS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente deberá elaborar el valor de la oferta por el plazo de ejecución del contrato. Este valor no estará sujeto a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

El INVIAS sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto Valor básico unitario/mes-Sector contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

JUSTIFICACION REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA

Para la asignación de puntaje se dará aplicabilidad de acuerdo con el presupuesto oficial de cada módulo, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica el decreto único reglamentario 1082 de 2015 si el módulo o módulos a los que se presentó el proponente NO son susceptibles de LIMITACION a MiPymes, es decir cuando El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), los cuales conforme a los umbrales establecidos por Colombia compra eficiente equivale en pesos colombianos a

la suma de $ 533.287.768

Teniendo en cuenta lo anterior y las solicitudes presentadas para limitar módulos a Mipyme el puntaje a otorgar a los proponentes se establece de la siguiente manera;

PARA LOS MODULOS 1 Y 2

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	65.5
Factor calidad	12
Cooperativas de Trabajo Asociado	10
Apoyo a la Industria Nacional	12
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	**100**

PARA LOS MODULOS 3 Y 4

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	65.75
Factor calidad	12
Cooperativas de Trabajo Asociado	10
Apoyo a la Industria Nacional	12
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	**100**

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE OFERTA ECONOMICA

Nota 1: Para efecto del OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética realizada por la entidad. La propuesta económica deberá ser allegada en el formulario No 1 Propuesta Económica.

Nota 2: EL VALOR DEL IVA DEBERA SER CALCULADO SEGÚN SEA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE., SEGÚN EL ANEXO No7 cálculo del IVA.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética

Concepto	Método
	baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En el presente proceso de contratación estructurados por módulos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer módulo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo modulo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Mediana Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.
Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
• $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:
• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
• V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
• V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR *DE CALIDAD*

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Implementación de la Optimización del programa de Mantenimiento Rutinario	12
Total	12

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así:

Optimización del Programa de Mantenimiento Rutinario (12 Puntos)

Se asignarán doce (12) puntos al proponente que se comprometa a implementar sin costo adicional para el INVIAS, **"La Recolección de Datos e Información en Campo, relacionados con las Actividades Ejecutadas en el Tramo a Intervenir, que concluyan en la realización de (1) UN Informe Mensual Entregable, que relacione los Porcentajes, Kilómetros y Rendimientos de las Actividades en Condiciones Normales y por Eventos Imprevistos que se Presenten"**.

Para la ejecución del contrato, el **proponente adjudicatario** deberá usar los mecanismos y personal necesario, con el fin de realizar la actividad de forma adecuada y en las condiciones particulares de cada tramo a intervenir, para lo cual implementara la toma de información en los modelos adoptados por la entidad para tal fin, y realizara los respectivos informes mensuales según las condiciones establecidas por la entidad; elaboración que contara con el respectivo seguimiento de la supervisión y/o la entidad.

El ofrecimiento se entenderá realizado, mediante la presentación en la oferta técnica de la carta de compromiso para optimización del programa de mantenimiento rutinario (anexo formato 7 Compromiso de Optimización Programa de Mantenimiento Rutinario) suscrita por el Representante Legal.

La totalidad de los costos asociados al presente compromiso será asumida por el proponente, y bajo ninguna circunstancia afectará el ofrecimiento ni el equilibrio económico de las partes.

El ofrecimiento que respecta a este punto entrará a hacer parte de las obligaciones del contratista de acuerdo con lo ofrecido por el proponente seleccionado y será objeto de verificación por parte de la supervisión (Administrador Vial) designada.

El proponente que dentro de su propuesta técnica no incluya la carta de compromiso para optimización del programa de mantenimiento rutinario para obtener el puntaje de **FACTOR DE CALIDAD** (o lo anexe de manera incompleta y/o modificado Formato 7), se le asignará en este criterio un puntaje igual a cero (0) puntos, y en este caso la propuesta no será objeto de **RECHAZO**.

El modelo del ofrecimiento deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre de la oferta y no serán admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO

Se otorgarán **10 puntos** al proponente que cumpla con la condición de ser una cooperativa de trabajo asociado con más de un año de creada. Para acreditar esta condición, el proponente deberá presentar un certificado expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria o Certificado de Existencia y Representación Legal.

Asimismo, dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de un período **no mayor a 30 días** antes del cierre del presente proceso

Nota 1: en caso de consorcios y/o uniones temporales, se cumplirá este requisito cuando todos sus integrantes sean cooperativas de trabajo asociado.

Nota 2: en caso de cualquier imprecisión o error que no pueda ser soportada o aclarada por el oferente dará lugar a quitarle el puntaje por este criterio sin que se rechace la propuesta.

El proponente que dentro de su propuesta técnica no incluya los documentos solicitados para obtener PUNTAJE POR COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO se le asignará en este criterio un puntaje igual a cero (0) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el caso de proponentes individuales podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del	Promoción de Servicios Nacionales o

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	nacional	Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta dos (2) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará un (1) punto a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (100%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de

resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la oferta.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: para los módulos limitados a Mipyme, el puntaje relacionado por este criterio será trasladado a la oferta económica

DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022*.*

Para efectos de calificación el invias verificara en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se

encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En ese orden de ideas se verificará las anotaciones que existan en el registro único de proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontara el 2% de la calificación definitiva.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

a. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el INVIAS no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1.Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la

ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Interventoría vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes).

2.Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3.Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al INVIAS, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del INVIAS para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del INVIAS, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4.Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del INVIAS, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del INVIAS la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

b. RIESGOS QUE ASUME EL INVIAS

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el INVIAS asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el INVIAS asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

c. MATRIZ DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

a. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.)La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.)Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

b. GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, para las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme, el valor asegurado deberá ser por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Respecto de aquellos oferentes que no se enmarquen en las condiciones antes establecidas deberán presentar garantía de seriedad de la oferta de por lo menos del quince (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

REQUISITOS METODOLÓGICOS

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.
b. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente:

a. El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.

Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGUROS

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Debe incluir claramente el número y año del contrato.

- Debe incluir el objeto del contrato.

- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.

- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

- Las garantías deben venir en original.

- Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

  Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCION 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	(EXCEPCION 60)	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten

con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.1.4.3.2.1., literal b del decreto 1600 de 2024, el presente proceso de selección se estructuró teniendo en cuenta lo establecido en las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso, a efecto de garantizar la pluralidad de oferentes.

ROMERO SILVA JOSE RICARDO

Firmado digitalmente por ROMERO SILVA JOSE RICARDO
Fecha: 2025.06.26 20:13:44 -05'00'

JOSÉ RICARDO ROMERO SILVA
SUBDIRECTOR ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró aspectos técnicos	Alejandro Sepúlveda	Ingeniero - Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró Aspectos ambientales	Natali Calle	Ingeniera- Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró aspectos jurídicos	Damaris Bustos Aldana	Abogada- Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró aspectos financieros	Natalia Lozano	Profesional -Subdirección de Estructuración de Proyectos	